

- - - **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y UNO (61).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diecisiete Horas del día Treinta de Octubre de Dos Mil Ocho, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - -

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 60 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A REFORMAS, IDENTIFICADAS COMO LEY 174, HECHAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. (ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EXPRESAMENTE EL DERECHO A LA VIDA DE LAS PERSONAS).
- 4.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO TRIMESTRAL DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTO RELATIVO A CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA APOYAR A LA ECONOMÍA Y NUTRICIÓN DE LOS SUJETOS MAS VULNERABLES DE LA ENTIDAD, A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, DIF MUNICIPAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y DIF ESTATAL.
- 6.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. (OXXO VÍCAM II)
- 7.- ASUNTO REFERENTE A INFORME TRIMESTRAL DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL POR EL PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2008.
- 8.- ASUNTO REFERENTE A INFORME JURÍDICO QUE COMPRENDE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2008 (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE), DE LA SINDICO MUNICIPAL.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Diecisiete Horas con Trece Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ; LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, NORMA ELVIRA CASTRO

SALGUERO, RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edificio la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Sesenta de fecha Treinta de Septiembre de Dos Mil Ocho, en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria anterior número Sesenta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Sesenta de fecha Treinta de Septiembre de Dos Mil Ocho.

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Sesenta de fecha Treinta de Septiembre de Dos Mil Ocho, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Acta de Sesión Ordinaria Número Sesenta de fecha Treinta de Septiembre de Dos Mil Ocho, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a Reformas, identificadas como Ley 174, hechas a la Constitución Política del Estado; Artículo 1ro. de la Constitución Política del Estado, con el propósito de establecer expresamente el derecho a la vida de las personas; En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Con relación a este punto con fecha 23 de octubre del año en curso, se recibió en Sindicatura Municipal Oficio No. 3051-I/08, mediante el cual los Ciudadanos Diputados Locales ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH, JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES y JOSÉ SALOME TELLO MAGOS, informan a este Ayuntamiento que en Sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2008, el Honorable Congreso del Estado de Sonora, aprobó reformar el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, con el propósito de establecer expresamente el derecho a la vida de las personas. -----

- - - Manifestando además, que el artículo 163 de la propia Constitución Política Estatal, establece que las reformas a dicha Constitución Local deben ser aprobadas por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado para que puedan cobrar vigencia. Por lo que en dicho sentido, en términos del dispositivo legal antes citado, remiten anexo al Oficio ya detallado, la reforma identificada como Ley 174, lo anterior, para que se manifieste el sentido del voto del Ayuntamiento de Guaymas, y lo que se acuerde respecto a la reforma que se señala. -----

- - - Dicho Oficio y el anexo consistente en exposición de motivos, que incluye consideraciones científicas, legales, criterios doctrinales, así como la ley que reforma el artículo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora, les fue debidamente circulado a cada uno de ustedes, documentación que se insertará en el acta que se levante con motivo de esta Sesión; por lo que enterados del contenido de dicha ley, en términos del artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se deja a su consideración." - - -

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional por la Transparencia y del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea con la finalidad de someter a su consideración **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA**

**EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**, con el propósito de garantizar la vida de las personas desde el momento de su fecundación hasta el de su muerte natural, sustentando nuestro planteamiento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En últimas fechas, uno de los temas más debatidos a nivel nacional ha sido el de determinar a partir de qué momento empieza la vida del ser humano y, como consecuencia de esto, a partir de qué momento el Estado debe garantizar su protección.

Esta iniciativa tiene como finalidad el plasmar en la columna vertebral de nuestra legislación local, es decir, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la protección al máximo derecho a que todo ser humano tiene, como lo es el derecho a la vida desde el acto de la fecundación y hasta su muerte natural sin dejar lugar a dudas y a interpretaciones oscuras; pues de éste nacen todos aquellos derechos inherentes al ser humano que le permiten desarrollarse en un ambiente de armonía en el cual pueda desenvolverse todo aquel que se encuentre protegido por la ley.

Este documento no pretende otra cosa más que establecer que el derecho a la vida comienza desde la fecundación y que por ende la ley protege la vida a partir de ese momento.

El artículo 25 de la Constitución Política de nuestro Estado establece, en su párrafo primero, que el Estado de Sonora adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular. Es así que el pueblo de nuestro Estado ha depositado esa representatividad en los tres poderes; en nuestro caso, los habitantes del Estado de Sonora confían en que nosotros, como legisladores, trabajemos por el bien común, protegiendo mediante nuestra función legislativa, en todo momento, los derechos más fundamentales del ser humano, en este caso, el derecho a la vida.

Consideramos que todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, derechos estos dos últimos, que no serían posibles si no protegemos el primero de ellos.

Es indudable que el tema de la protección a la vida desde su fecundación ha sido un tema muy debatido a lo largo de la historia. Sin embargo, bajo nuestra investidura de legisladores, es nuestro deber hacer lo posible e imposible por garantizar la subsistencia de todo ser humano desde su fecundación, pues sólo así lograremos sentar las bases legales para preservar a la especie humana.

Referirnos al derecho a la vida lleva implícito la exigencia de que esa vida continúe, para lo cual es necesario mantener las condiciones que permitan su continuidad. Dicha exigencia conlleva al respeto y protección de la misma, para lo cual, nuestra tarea como legisladores es proveer las herramientas legales para proteger ese bien desde su fecundación.

El derecho a la vida es uno de los derechos humanos y, por lo tanto, es un derecho al que puede apelar todo ser humano, como exigencia de su propia dignidad. Debemos reconocer que nuestros máximos ordenamientos jurídicos no señalan con claridad que el derecho a vivir está protegido desde la fecundación, dejando sin protección a ese nuevo ser producto de la fecundación del óvulo con el espermatozoide, siendo nuestro deber plasmar la protección de la vida desde ese momento, pues se ha concebido un ser humano que hasta ese momento no puede exigir su derecho a vivir, pero que nuestra labor es protegerlo en contra de cualquier arbitrariedad que pretenda arrebatarse la vida.

#### **CONSIDERACIONES CIENTÍFICAS**

Con relación al origen del ser humano, el Dr. Jerome Lejeune, investigador francés, catedrático de genética de La Sorbona de París en la Universidad de París, y director del Centro Nacional de Investigación Científica, quien además es miembro de la Academia de Ciencias de Suecia, Inglaterra y Estados Unidos, como lo establece Rafael Gómez Pérez en su libro "Problemas morales de la existencia humana" señala **que la primera célula, resultado de la fecundación, es ya un ser humano** y que el aceptar que después de la fecundación un ser humano ha empezado a existir no es ya cuestión de gusto u opinión sino una evidencia experimental.

De acuerdo a lo expresado por el Dr. Lejeune, el ser humano tiene su origen en el momento de la fecundación, es decir, a partir del momento de la fecundación del óvulo con el espermatozoide ya tiene vida.

Continuando con lo expresado por Jerome Lejeune, quien además fue descubridor del trisomía 21 o síndrome de Down, señaló que en cuanto los 23 cromosomas del espermatozoide se encuentran con los 23 cromosomas del óvulo, toda la información necesaria y suficiente está ahí, reunida en el ADN (ácido desoxirribonucleico) para determinar todas las cualidades de un nuevo ser humano. No se trata de una opinión, de un postulado moral o de una idea filosófica, sino de una verdad experimental. Ningún científico informado puede indicar un solo dato objetivo posterior a la constitución de un nuevo ADN como hecho del que dependa el inicio de una vida humana. El endometrio no genera al ser humano; lo recibe y lo nutre. Afirmar que la vida humana comienza después de la fecundación, no es científico. Es una afirmación arbitraria, fruto de ideologías o intereses ajenos a la ciencia. Asimismo, afirma que **el cigoto, fruto de la fusión de las dos células germinales, es un ser distinto del padre y de la madre, con una carga genética que tiene el 50 % de cada uno de los progenitores.**

La apreciación del Dr. Lejeune es tajante, es así que el ser humano comienza con la fecundación; en este sentido, podemos afirmar que es ser humano y poseedor de vida desde ese momento.

El Doctor Bernard Nathanson, fundador en 1969 de la Liga de Acción Nacional para el Derecho al Aborto, quien además, en 1971, dirigió el Centro de Salud Sexual en Nueva York, dirigiendo en un año en dicho nosocomio 60,000 abortos, de los cuales 5,000 los practicó en forma personal, entre ellos el de su propio hijo y que en septiembre de 1972 deja el Centro de Salud y pasa a dirigir el Servicio de Obstetricia del Hospital San Lucas de Nueva York, donde crea el Departamento de Fenología, **estudiando el feto en el interior del útero materno, comprobó que es un ser humano con todas sus características**. Desde entonces, el doctor Bernard Nathanson promueve campañas a favor de la vida.

El Doctor Nathanson, como lo menciona Jorge Scala en el libro “El Aborto, preguntas y respuestas” en una conferencia en el Colegio de Médicos de Madrid (el 15 de noviembre de 1982), señaló que como científico no es que él crea, es que él sabe que **la vida comienza desde el momento de la fecundación** y debe de ser inviolable.

Asimismo, en la revista médica “The New England Journal of Medicine”, el mismo Bernard Nathanson escribió un artículo sobre su experiencia con los ultrasonidos, reconociendo que en el feto existía vida humana, y afirmó que el aborto debe verse como la interrupción de un proceso que, de otro modo, habría podido producir un ciudadano del mundo.

Como hemos visto, los científicos reconocen que la vida de un ser humano comienza con la fecundación.

Es así que, con base en argumentos científicos y no interpretaciones vagas y oscuras, proponemos, a través de esta iniciativa, plasmar en nuestro máximo ordenamiento legal a nivel estatal la protección a la vida desde su fecundación.

#### CONSIDERACIONES LEGALES

Ahora bien, una vez expuestos las consideraciones científicas pasemos a exponer las consideraciones legales que sustentan esta iniciativa.

En el ámbito constitucional, la protección del derecho a la vida se encontraba prevista por el artículo 14 en su segundo párrafo, que señalaba lo siguiente:

Art. 14.- ...

**Nadie podrá ser privado de la vida**, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a [...]

No obstante, mediante la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, se modificó dicho precepto constitucional, suprimiendo el concepto de “vida”, con el propósito de eliminar cualquier posibilidad de imponer la pena de muerte en nuestro país, la cual se encontraba prevista expresamente en el numeral 22 de dicho ordenamiento legal. De esta forma, la Constitución Federal dejó de señalar en forma expresa la protección de la vida.

Sin embargo, de lo previsto por el artículo 123, apartado “A”, fracción V de la Constitución Política General se puede vislumbrar la preocupación del Estado por proteger la vida del concebido pues establece que las mujeres, durante el embarazo, no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.

Por otra parte, la legislación sustantiva penal no se queda atrás en cuanto a la protección de la vida desde el momento en que un nuevo ser se forma, al establecer como delito el aborto.

Así, tenemos que el artículo 265 del Código Penal para el Estado de Sonora especifica el tipo penal del aborto al señalar lo siguiente:

**“Art. 265. Comete el delito de aborto quien causa la muerte del producto de la fecundación, en cualquier momento de la preñez.”**

Como podemos observar, para este Estado ha sido importante dejar plasmado en un ordenamiento legal, en forma expresa y sin lugar a interpretaciones, el interés por proteger a la vida desde el momento de la fecundación, incluso establece sanciones para quien atente en contra de lo previsto en el dispositivo legal relativo al delito de aborto.

Como hemos visto, atentar en contra de la vida no sólo tiene repercusiones en el ámbito penal, en cuanto cualquier lesión de la vida o integridad física de la persona que, si bien no constituye delito, da lugar a otro tipo de responsabilidad pero siempre con la directriz de proteger la vida.

En este momento, debemos reflexionar y dejar fuera de dudas e interpretaciones la protección de la vida desde su fecundación.

Ahora bien, el legislador estatal ha tenido la preocupación por dar seguridad jurídica al establecer normas con el propósito de proteger la vida. Así, tenemos que el Código Civil, en su artículo 117, señala lo siguiente:

“Artículo 117.- La capacidad de goce de las personas jurídicas individuales se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; **pero entran bajo la protección de la ley desde el momento en**

**que los individuos son concebidos**, y si nacen viables, también desde ese momento se les tiene por nacidos para los efectos declarados en el presente Código”.

Sobre este punto, conviene precisar que el término concebido es sinónimo de fecundado o fecundación, por lo que la protección a que nos referimos con la presente reforma, si bien está prevista en la legislación civil, interesa que la protección quede plasmada a nivel constitucional local.

Por otra parte, a nivel internacional, el documento que se toma como punto de partida para la protección del derecho a la vida lo constituye la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en París por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, la cual establece en su artículo 3º lo siguiente:

**“Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de una persona”.**

Como podemos observar, el derecho a la vida tiene connotaciones tan elevadas que está considerado como un derecho universal, por lo que no cabe la posibilidad de considerar su inclusión en el máximo ordenamiento de nuestro Estado, como lo es la Constitución Política.

Debemos tener presente que nosotros estamos aquí discutiendo y debatiendo el futuro de nuestros representados, el pueblo sonoreense, gracias a que alguien, en algún momento, respetó nuestro derecho a vivir desde el hecho que nos dio origen, es decir, desde la fecundación; que cada uno de nosotros vive gracias a que se respetó ese derecho fundamental, la vida; que la única forma de garantizar la preservación del ser humano es protegiendo la vida desde la fecundación, elevando esa protección al rango constitucional en forma expresa y sin lugar a interpretaciones que sólo conllevan a crear confusión que, a su vez, se presta a promover intereses que van en contra del derecho fundamental sin el cual no podríamos estar aquí.

Los gobiernos de todos los países no sólo deben proporcionar la protección a todos sus ciudadanos sino también promover la defensa de todos y cada uno de los derechos humanos, siendo la base de todos ellos la vida. Sin este derecho no habría gobernados ni gobernantes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, adoptada el 2 de mayo de 1948, en su artículo primero señala lo siguiente:

**“Artículo I.- Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de su persona”.**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 16 de diciembre de 1966, al cual se adhirió México el 24 de marzo de 1981, en su artículo 6.-1, señala lo siguiente:

**“Artículo 6.- 1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”.**

Este documento es digno de destacar porque en él se reconoce el derecho a la vida como inherente a la persona humana, lo que reafirma que sin este derecho, el producto de la fecundación no estaría protegido pues nosotros mismos somos personas humanas. Pero además, establece que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente, es decir, esta disposición cierra la defensa de la vida, al negar el derecho a cualquiera de disponer de la vida ajena arbitrariamente.

En este sentido, nosotros como legisladores, a nombre de nuestros representados, tenemos la obligación de consagrar, a nivel constitucional, la protección de la vida del ser humano desde su fecundación y así ser los precursores de una directriz que lleve a las entidades federativas integrantes de los Estados Unidos Mexicanos a plasmar en cada una de sus constituciones locales ese derecho fundamental; nosotros tenemos la oportunidad de trascender en la historia de este país como los legisladores que impulsaron y aprobaron una iniciativa que marque el inicio de una serie de reformas a nivel nacional a favor del derecho a la vida del que nosotros gozamos desde que fuimos concebidos, es decir, desde la unión de un óvulo y un espermatozoide, sin interpretación alguna que vaya en contra del espíritu de ese derecho fundamental.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida comúnmente como “PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA”, adoptada el 22 de noviembre de 1969, aprobada por el senado mexicano el 18 de noviembre de 1980, establece entre otras cosas lo siguiente:

**“Artículo 1.- Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.**

**Artículo 2.- Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.**

**Artículo 4. Derecho a la vida. 1. Toda persona tiene derecho a que se le respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la fecundación.□ Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente [...].”**

De lo transcrito anteriormente, podemos advertir que los Estados partes del Pacto de San José se comprometen a respetar y garantizar los derechos consagrados en dicho documento a cualquier persona que esté sujeta a su jurisdicción.

Asimismo, el Pacto extiende la obligación de los Estados más allá, esto es en el sentido de que los obliga a adoptar disposiciones de derecho interno que garanticen el ejercicio de los derechos y libertades consagrados; obligándolos además, para el caso de que si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 de dicho documento no estuvieren ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Este es un motivo más para impulsar esta iniciativa pues debemos ser acordes con lo previsto en el Pacto que fue aprobado por el senado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Sirve de sustento para lo expresado anteriormente, el criterio sostenido por la corte con respecto a los tratados internacionales, el cual reza lo siguiente:

**“TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.□**

Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de normas en nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión "... serán la Ley Suprema de toda la Unión ..." parece indicar que no sólo la Carta Magna es la suprema, la objeción es superada por el hecho de que las leyes deben emanar de la Constitución y ser aprobadas por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que sólo la Constitución es la Ley Suprema. El problema respecto a la jerarquía de las demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de "leyes constitucionales", y la de que será ley suprema la que sea calificada de constitucional. **No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local.** Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el Presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado Mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta sea competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.". No se pierde de vista que en su anterior conformación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA."; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal."

Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiocho de octubre en curso, aprobó, con el número LXXVII/1999, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Nota: Esta tesis abandona el criterio sustentado en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Número 60, Octava Época, diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA."

Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: X, Noviembre de 1999, Tesis: P. LXXVII/99, Página: 46.

Por otra parte, consideramos que nadie puede discutir que no hay derechos sin sujeto; precisamente, el sujeto y el objeto son los términos de un tipo de relación jurídica. En la protección al derecho a la vida en general, a partir del momento de la fecundación, se debe establecer quién es el sujeto protegido y aquí se enlaza, perfectamente, la expresión “ab initio” del numeral 1º del artículo 4º del Pacto en cita, en cuanto a que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, que es lo mismo que decir, todo hombre o toda mujer, o todo ser humano o todo individuo de la especie humana o todo sujeto de derecho tiene derecho a que se respete su vida. En este sentido estamos hablando de una protección integral de la vida.

Ahora bien, si tal protección no se inicia sino con el nacimiento, lo que sería un absurdo porque para tener productos nacidos debe protegerse al producto de la fecundación precisamente desde el momento en que éste se da y si el Pacto de San José de Costa Rica, protege el derecho a la vida a partir del momento de la fecundación, no puede concluirse sino que la vida humana está protegida desde el momento de dicho acontecimiento.

De lo anterior, podemos establecer que a partir de la fecundación es que comienza el derecho a la protección a la vida, así pues tenemos como sujeto de derecho al producto de la fecundación. A su vez, si el concebido (el “nasciturus” del derecho romano), es sujeto de derecho, se le considera persona. Esta conclusión nos lleva a determinar que el concebido es persona y, por ende, sujeto de derecho.

**La Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada en la ciudad de Nueva York el 20 de noviembre de 1989, suscrita por México el 26 de enero de 1990, aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día 19 de junio de 1990, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del mismo año y publicada finalmente el 25 de enero de 1991 en su preámbulo, entre otras cosas señala lo siguiente:

“Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “el niño, por su falta de madurez física y mental, **necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento**”.

Como se puede advertir, en dicha convención se ha plasmado con claridad que el niño necesita protección legal antes y después de nacimiento, refiriéndose a una protección plena desde la fecundación, toda vez que a partir de que se materializa dicho acto tiene origen la vida de un niño. A esto se refiere la convención en cita, a la protección de ese ser vivo antes de su nacimiento; a la protección del ser vivo que aún no puede expresar su deseo de vivir pero que sin embargo siente, y que nosotros como legisladores representantes del pueblo, estamos obligados a levantar la voz en nombre de ellos, trabajando por lo que se nos ha encomendado a través de nuestro encargo público, es decir, legislar a favor de la protección a la vida desde la fecundación.

Ahora bien, en otros países, el Estado ha establecido en su Constitución Política la protección a la vida, tal es el caso de Colombia quien en su Carta Magna, De los Derechos, las Garantías y los Deberes, Capítulo 1, De los Derechos Fundamentales, artículo 11, establece lo siguiente:

**“Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”.**

Es evidente que el sentido de la norma es proteger la vida sin hacer distinción alguna ni dejar duda sobre su interpretación. Aunado a lo anterior, se advierte que es tal el respeto a ese derecho fundamental que el precepto legal prohíbe la pena de muerte.

En otro ejemplo, de la protección a la vida la constitución española establece en su Capítulo Segundo, Derechos y Libertades, sección primera, De los Derechos Fundamentales y de las Libertades Públicas, artículo 15 lo siguiente:

**“Artículo 15.- Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”.**

En el precepto legal antes citado, es contundente el espíritu de la norma al señalar que todos tienen derecho a la vida, al no hacer diferencias entre los nacidos y no nacidos.

Por su parte, la Constitución Política de la República de Chile, en su capítulo III, De los Derechos y Deberes Constitucionales, artículo 19, numeral 1, señala lo siguiente:

**“Artículo 19.- La constitución asegura a todas las personas:**

**1. El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona. La ley protege la vida del que está por nacer. [...]**”

Consideramos que es claro el mensaje del Estado Chileno al establecer, constitucionalmente, la protección de la vida de aquellos que están por nacer, es decir, de los concebidos a partir de la unión del óvulo y el espermatozoide.

#### **CRITERIOS DOCTRINALES**

En cuanto a la doctrina, los especialistas en derecho constitucional han externado su punto de vista con relación al tema.

Al respecto, el maestro Juventino V. Castro en su obra titulada “Garantías y Amparo”, entre otras cosas señala:

“[...] existen garantías constitucionales que preservan la vida de la persona humana en forma tal, que el poder público no puede legalmente suprimirla sin antes llenar una serie de requisitos antes destacados. **Y extendiendo aún más este principio, en nuestra Constitución –como en muchas otras,**

**existen casos en que bajo ningún concepto-asegurándolo mediante prohibición definitiva□, el Estado puede suprimir la vida de las personas [...]**

Coincidimos con el juriconsulto Juventino V. Castro por lo que es preciso que en la Constitución Política del Estado de Sonora se establezca la protección de la vida desde la fecundación en forma expresa y no por interpretación que se preste al servicio de intereses contrarios a uno de los derechos fundamentales como lo es el derecho a la vida.

Una de los grandes juriconsultos de este país ha sido el maestro Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, quien en vida no solo impartió cátedra sino que también publicó sus obras; en una de ellas “Las Garantías Individuales”, establece su criterio respecto a éstas señalando lo siguiente:

**“[...] Los derechos del hombre se traducen sustancialmente en potestades inseparables e inherentes a su personalidad; con elementos propios y consubstanciales de su naturaleza como ser racional, independientemente de la posición jurídico-positiva en que pudiere estar colocado ante el Estado y sus autoridades; en cambio las garantías individuales equivalen a la consagración jurídico-positiva de esos elementos, en el sentido de investirlos de obligatoriedad e imperatividad para atribuirles respetabilidad por parte de las autoridades estatales y del Estado mismo [...]**”

Compartimos la posición del maestro Burgoa Orihuela, razón por la cual consideramos y proponemos a esta tribuna consagrar constitucionalmente la protección del derecho más fundamental y base del resto, como es el derecho a la vida, invistiéndolo de obligatoriedad e imperatividad para que sea respetado desde su fecundación, sin dejar vacíos que pudieran prestarse a interpretaciones infundadas y contrarias al espíritu que debe emanar de la Constitución, es decir, la protección de las garantías individuales inherentes al ser humano desde su fecundación.

El derecho a la vida es el más importante que se puede tener. En este sentido, Masini, en su obra “El derecho a la Vida en la Sistemática de los Derechos”, con respecto a este derecho y su importancia señala lo siguiente:

**“[...] ya que su violación supone necesariamente la violación indirecta de todos los derechos humanos. Para ser titular de un derecho, primero hay que ser, por eso el más fundamental de los derechos es el derecho a la vida, manifestación de la autoposición que la persona tiene sobre si. Si no se tiene el derecho a ser, no hay posibilidad de tener ningún derecho.”**

Es así que sin la protección del derecho a la vida, el resto de los derechos serían letra muerta.

El maestro Víctor M. Castrillón y Luna, en su obra titulada “La protección Constitucional de los Derechos Humanos”, cita a Pérez Luño quien respecto a los derechos fundamentales (como lo es el derecho a la vida) señala lo siguiente:

**“Los derechos fundamentales son aquellos derechos humanos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo, en la mayor parte de los casos, en su normatividad constitucional, y que suelen gozar de una tutela reforzada.”**

Como hemos señalado anteriormente, esta iniciativa tiene como propósito establecer en la Constitución de nuestro Estado la protección a la vida desde su fecundación y así garantizarlo en nuestro máximo ordenamiento jurídico positivo sin lugar a interpretaciones.

Compañeros legisladores, en este punto consideramos necesario dejar en claro algo, en lo que creo todos estamos de acuerdo, entre nuestras obligaciones está la de proteger a los seres más indefensos a aquellos que no pueden levantar la mano o alzar la voz para reclamar su derecho a vivir, a que se les respete este derecho universal, por eso estamos obligados a establecer en nuestro sistema jurídico positivo, esa protección para garantizar el resto de los derechos de que ahora nosotros gozamos, los cuales no serían posibles sin el fundamental derecho a la vida.

El derecho a la vida es el derecho principal, por lo que debemos legislar a favor de aquellos que son incapaces de actuar por su propia defensa.

En alguna época, nuestros padres respetaron nuestro derecho a vivir desde la fecundación, quienes somos padres hemos respetado el derecho de nuestros hijos a vivir desde ese acto, porque no garantizar la protección a la vida constitucionalmente de todos aquellos que están o estarán en la condición de concebidos como alguna vez lo fuimos nosotros.

Así pues nosotros, para ser nacidos, tuvimos que ser concebidos, para ser legisladores, tuvimos que haber sido concebidos, para ser padres, tuvimos que haber sido concebidos y participar en el acto de la fecundación, por eso, al haber sido el producto de esa fecundación, debemos comprender nuestra obligación de legislar a favor de la protección de la vida desde la fecundación. Sin embargo, existen circunstancias extraordinarias que rodean un embarazo y que pueden generar en el producto situaciones de riesgo en su desarrollo. Dichas circunstancias actualmente están previstas en la legislación sustantiva penal del Estado y refieren tres casos concretos: el aborto generado por culpa de la mujer embarazada; el aborto para los casos de embarazo como resultado de una violación y cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.

Adicionalmente, conviene precisar que debe realizarse un trabajo de adecuación de las leyes locales, razón por la cual se establece un plazo específico para que este Poder Legislativo, a partir de la



entrada en vigor de la reforma constitucional, realice el resto de las adecuaciones legales, cuando menos, en los ámbitos de salud, educación y en materia civil.

Para concluir esta exposición de motivos, consideramos necesario señalar que, como lo hemos establecido durante el desarrollo de este documento, está acreditado científicamente que de la unión de las células femeninas con las masculinas nos encontramos ante un nuevo ser, un ser humano, razón por la cual como legisladores y en ejercicio de nuestras facultades jurídicamente estamos obligados a defender y protegerlo desde su fecundación, ya que por el sólo hecho de existir adquiere el derecho a proteger su vida. En consecuencia el ser humano debe de ser respetado y tratado como persona desde el instante de su fecundación. No olvidemos que nosotros somos el resultado de una fecundación y que simplemente nos hemos desarrollado desde dicho acto hasta alcanzar el grado de desarrollo en el que hoy en día estamos.

En alguna ocasión, Thomas Jefferson señaló lo siguiente:

“El cuidado de la vida y la felicidad humana no es su destrucción es el primer y único objetivo de un legítimo y buen gobierno”.

Es así que está en nuestras manos establecer la base constitucional para la protección de la vida desde su fecundación y heredar a nuestros predecesores la consagración de dicha protección, en forma expresa, en nuestra constitución.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno la siguiente iniciativa de:

#### LEY

### QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 1º.**- Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **El Estado de Sonora tutela el derecho a la vida, al sustentar que desde el momento de la fecundación de un individuo, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Se exceptúa de este reconocimiento, el aborto causado por culpa de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación o cuando, de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora, así como los casos de donación de órganos humanos en los términos de las disposiciones legales aplicables.**

Las autoridades, los funcionarios y empleados del Estado y Municipios tienen la ineludible obligación de respetar y hacer respetar, en la órbita de sus facultades, las garantías y las prerrogativas que esta Constitución Local concede.

El Estado reconoce la composición pluricultural de su población, en particular la asentada en los grupos de nuestro origen, y proveerá lo necesario para asegurar el respeto a sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos, formas específicas de organización social y garantizarles el efectivo acceso a la jurisdicción estatal, procurando consolidar los rasgos de nuestra nacionalidad.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** □ La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que lleve el cómputo respectivo y la remita al Titular del Poder Ejecutivo en caso de resultar aprobada, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** □ Dentro de un plazo de 90 días, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones que resulten pertinentes, entre otras, a las leyes en materia de salud, educación y a la legislación civil, de tal manera que dichos ordenamientos sean congruentes con las disposiciones de esta reforma constitucional.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente asunto se declare como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

#### ATENTAMENTE

(Rubrica)

**HERMOSILLO, SONORA A 20 DE OCTUBRE DE 2008.**

(Rubrica)

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

(Rubrica)

**C. DIP. SERGIO CUÉLLAR YESCAS**

(Rubrica)

**C. DIP. DARÍO MURILLO BOLAÑOS**

(Rubrica)

**C. DIP. LETICIA AMPARANO GÁMEZ**

(Sin Rubrica)

**C. DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN**

(Rubrica)

**C. DIP. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA**

(Rubrica)

**C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ**

(Rubrica)

**C. DIP. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT**

(Rubrica)

**C. DIP. HÉCTOR SAGASTA MOLINA**

(Rubrica)

**C. DIP. HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA**

(Rubrica)

**C. DIP. JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ OLIVARRIA**

(Sin Rubrica)

**C. DIP. SUSANA SALDAÑA CAVAZOS**

(Rubrica)

**C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**

(Rubrica)

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**

(Rubrica)

**C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA**

(Rubrica)

**C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH**

(Rubrica)

**C. DIP. JUAN LEYVA MENDIVIL**

(Rubrica)

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ**

(Rubrica)

**C. DIP. ZACARIAS NEYOY YOCUPICIO**

(Rubrica)

**C. DIP. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO**

(Rubrica)

**C. DIP. JESÚS FERNANDO MORALES FLORES**

(Rubrica)

**C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO**

(Rubrica)

**C. DIP. CARLOS AMAYA RIVERA**

(Rubrica)

**C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**

(Rubrica)

**C. DIP. OSCAR RENÉ TELLEZ LEYVA**

(Rubrica)

**C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**

(Rubrica)

**C. DIP. EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH**

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta antes expuesta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos el asunto presentado por el C. Presidente Municipal, Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se aprueba La Ley No. 174, que reforma el Artículo 1ro. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los precisos términos en que fue aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Sonora y cuyo contenido se asentó en la Exposición del C. Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutierrez, Presidente Municipal. - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se instruye a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en términos de los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal a enviar al H. Congreso del Estado el sentido de la votación y como consecuencia el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. -----

- - - Con relación al **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de los Estados Financieros correspondientes al periodo trimestral del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil ocho; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión, quien en uso de la misma dio lectura al mencionado Dictamen. -----

----- DICTAMEN -----

COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2008 para su envío en tiempo al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión y firma de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que la integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2008, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto los días 21 y 23 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2008, con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

<b>Anexo</b>	<b>Concepto</b>
1	Balanza de Comprobación
2	Balance General
	Conciliaciones Bancarias
	Relaciones Analíticas
3	Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos
4	Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos
5	Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado
6	Estado de Origen y Aplicación de Recursos Acumulados
7	Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con justificaciones
8	Desglose del Capítulo 8000 Ingresos Extraordinarios Trimestral
9	Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con justificaciones
10	Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia
11	Comparativo de Egresos por Dependencia Trimestral con justificaciones
12	Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales Trimestral
13	Avance Físico Financiero Trimestral de los Programas de Inversión con justificaciones
14	Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con justificaciones Trimestral
15	Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones Trimestral
16	Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias Trimestral
17	Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública Trimestral
18	Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal
19	Información Programática Presupuestal con justificaciones Trimestral

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 16 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, los suscritos Regidores integrantes

de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2008.

Igualmente nos permitimos hacer del conocimiento de este Pleno las Recomendaciones que resultaron del análisis de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2008.

Considerando la situación económica general que se presenta y el futuro de la misma, es importante y recomendable tomar las debidas medidas de control que permitan a este Ayuntamiento cumplir con su objetivo de prestación de servicios públicos de calidad. Los ingresos del Ayuntamiento se han visto afectados por la falta de liquidez de la población en general y por proyectos de inversión que han sido reprogramados para fechas posteriores, sin embargo hasta este día las participaciones federales se han mantenido de acuerdo a lo presupuestado pero debemos advertir que se presente una baja a las mismas en los últimos meses del año debido a la caída de los precios internacionales del petróleo, mismos que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008.

Consientes que estas variables no pueden ser controladas por este Ayuntamiento, es que se proponen las siguientes acciones de control en el gasto corriente y de inversión del municipio:

1. Se recomienda que los gastos relativos a viajes sean analizados detenidamente y solamente se realicen aquellos que resulten indispensables para la función del Ayuntamiento, por lo cual se deberá justificar ampliamente cada solicitud que se presente para pago de viáticos o autorización de gastos de viaje. Se sugiere que se tenga un conducto único por el cual se envíen en forma programada trámites a la ciudad de Hermosillo, evitando la salida simultánea de personal de varias áreas.
2. Los consumos de gasolina deberán justificarse y evitar los apoyos por este concepto. Se deberán llevar bitácoras de control de consumo de combustibles y rendimiento de las unidades, así como de su mantenimiento preventivo y correctivo. Así mismo las unidades deberán permanecer bajo resguardo en horas y días inhábiles, por lo que se le pide al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental que verifique el cumplimiento de esta recomendación, sancione a quienes no den cumplimiento e informe oportunamente a este cuerpo colegiado sobre los resultados de tales acciones.
3. Se solicita a Oficialía Mayor que elabore un documento con la información completa para que esta Comisión pueda analizar el comportamiento de la plantilla laboral a fin de estar en condiciones de elaborar un presupuesto de egresos para el próximo ejercicio fiscal de 2009 sobre bases ordenadas y verificables.

Estas recomendaciones se hacen a la Tesorería Municipal para que en forma conjunta con Oficialía Mayor y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, lleven a cabo las medidas de control necesarias para que se logren estos objetivos, haciéndolo de observancia de las dependencias.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 23 días del mes de octubre de 2008:

C. Susana Corella Platt  
Regidor Presidente

\_\_\_\_\_  
(Rubrica)

(Rubrica)  
C. Ariel Gastélum Villasana  
Regidor Secretario

(Rubrica)  
C. Carla del Carmen Baumea Mora  
Regidor Comisionado

(Rubrica)  
C. Ofelia Camarena Navarro  
Regidor Comisionado

(Rubrica)  
C. Norma Elvira Castro Salguero  
Regidor Comisionado

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Quiero en primer lugar reconocer el trabajo de los integrantes de la Comisión y si me lo permiten solicitarle a la Contralora Municipal que haga del conocimiento de

este exhorto que esta haciendo la Comisión a cada uno de los titulares de las diversas Dependencias que también pudieran darle seguimiento a este exhorto que se ha presentado.” -----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO quien comenta: “Me parece muy oportuno que la Contralora nos ayude en este asunto, no es nada grave solo son unos documentos que se deben manejar de forma clara, no debemos darle pie al ISAF a hacer observaciones que son innecesarias no hay otra finalidad mas que poner las cuentas en orden porque viene el Presupuesto de Ingresos y el de Egresos y el ISAF no nos avisa cuando va a llegar, simplemente para cuidar la transparencia del Ayuntamiento. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, en los términos expuestos llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban los estados financieros correspondientes al período trimestral del Primero de Julio al 30 de Septiembre del año 2008; y se autoriza el envío de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto por la Fracción XXIII del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, fracción IV, en su inciso D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a Convenio de Participación para apoyar a la economía y nutrición de los sujetos más vulnerables de la Entidad, a celebrar entre el Ayuntamiento de Guaymas, DIF Municipal, el Gobierno del Estado de Sonora y DIF Estatal; para el desahogo de este punto, se les entrego el convenio que remite DIF-Sonora a DIF-Guaymas, tal convenio tiene por objeto establecer las bases y las formas de participación de este Ayuntamiento, DIF-Sonora y DIF-Guaymas, para la distribución de 875 despensas mensuales con productos básicos como parte del Programa de Asistencia Alimentaría a sujetos vulnerables durante el periodo del Primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, con el propósito de elevar la calidad de vida de los sujetos a beneficiar, como son: mujeres en periodo de lactancia y/o embarazo en pobreza, adultos mayores en desamparo, personas con alguna incapacidad en desamparo. -----

En tal convenio, el Ayuntamiento a la par con DIF-Guaymas, asume compromisos entre los cuales esta encargarse de la distribución de las despensas, entregando estas solo a personas en las condiciones ya mencionadas, brindar platicas de nutrición y salud, apegarse a los lineamientos y normatividad indicada por DIF-Sonora, para la operación del programa. Así mismo, se compromete a asignar de la dotación mensual de las despensas otorgadas por DIF-Sonora, un 30% a la Población Indígena, comprometiéndose autorizar a la Secretaría de Hacienda Estatal para que a solicitud de DIF-Sonora, cubra un descuento de \$12.00 (doce) pesos por despensa asignada. -----

Expuesto lo anterior, es oportuno indicar que el Convenio que se les entrego, se insertará en el Acta de Cabildo respectiva; aclarándose que en el documento que en su caso se suscriba, la Licenciada María del Carmen Acevedo, firmará en su calidad de parte en el convenio como Directora General de Sistema DIF-Guaymas y no como testigo como viene previsto en el documento circulado. -----

#### ----- **CONVENIO.** -----

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE PARA APOYAR A LA ECONOMÍA Y NUTRICIÓN DE LOS SUJETOS MAS VULNERABLES DE LA ENTIDAD, CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO**

**ASTIAZARAN GUTIERREZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**H. AYUNTAMIENTO**”; EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE **GUAYMAS SONORA**, REPRESENTADO POR LA **LIC. MARIA DEL CARMEN ACEVEDO MENDOZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**DIF MUNICIPAL**” Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **C.C.P ERNESTO VARGAS GAYTAN** Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA **ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**DIF SONORA**”, RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I.- DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

- A)** Declara la Secretaría de Hacienda; que tiene entre sus principales funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 24 Inciso c), Fracción I, la de proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público Estatal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración Pública Estatal.
- B)** Manifiesta la Secretaría de Hacienda, que dentro de sus actividades prioritarias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el Artículo 24 Inciso c ) Fracción III, esta la de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.

### **II.- DECLARA “DIF SONORA”:**

- A)** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que es representado en este acto por su Directora General, Ing. Flor Ayala Robles Linares, en su carácter de representante legal, quien acredita su personalidad con nombramiento No. 03.01/077-03 expedido por el Ejecutivo del Estado el 14 de septiembre de 2003 y que cuenta con facultades para contratar y obligarse conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado el día 16 de junio de 1986, y que uno de los objetivos que persigue es apoyar a familias de escasos recursos económicos del medio rural y urbano en desamparo.
- B)** Sigue manifestando que con el propósito de cumplir con dicho objetivo se suscribe el presente convenio con los distintos Municipios, en los cuales se captan necesidades según los índices de marginación por falta de recursos económicos, otorgando despensas a los Sistemas DIF Municipales.
- C)** Que para efectos del presente Convenio tiene su domicilio sito en Blvd. Luis Encinas y Monteverde colonia San Benito, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

### **III.- DECLARA “H. AYUNTAMIENTO”:**

- A)** Que acorde con los programas de apoyo municipal, es menester del Municipio intervenir a fin de cumplir con los objetivos de asistencia social, integrando dichos programas en acciones conjuntas a favor de los sujetos más vulnerables, con base a lo estipulado en los Artículos 6 Fracción V y 22 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno bajo el No. 31 Sección I de fecha 15 octubre de 2001.
- B)** Que comparece a la suscripción del presente acuerdo de voluntades, con base a las facultades que le otorga el Artículo 61 Fracción II Inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- C)** Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en Avenida Serdán entre Calle 22 y 23 Col. Centro, en el Municipio de Guaymas.

### **IV.- DECLARA “DIF MUNICIPAL”:**

- A)** Que es un organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del ayuntamiento y que es representada por la **C. LIC. MARIA DEL CARMEN ACEVEDO MENDOZA** Directora General de DIF Municipal, quien posee facultades para la celebración del presente Convenio.

- B) Que de acuerdo a sus objetivos institucionales se encuentra precisamente el de elevar las condiciones de vida de su Municipio y que para tal efecto establece acuerdos de Coordinación con “DIF Sonora” y el “H. AYUNTAMIENTO”.
- C) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en Calle 19 y Avenida 16 # 6 Col. Centro, en el Municipio de Guaymas.

**Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este convenio con sujeción a las siguientes:**

### C L A U S U L A S

**Primera:** Objeto del Convenio:

1.- Establecer las bases y las formas de participación entre el “**H. AYUNTAMIENTO**”, “**DIF MUNICIPAL**”, y “**DIF SONORA**”, para la distribución de **875** despensas mensuales con productos básicos como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables durante el período del **1° de enero a 31 de diciembre del año 2009**, con el propósito de elevar la calidad de vida de los sujetos más vulnerables del municipio, tomando como base la selección de sujetos a beneficiar, de acuerdo a lo siguiente:

- Mujeres en período de lactancia y/o embarazo pobres
- Adultos mayores en desamparo
- Personas con alguna discapacidad en desamparo.

**Segunda:** El “**H. AYUNTAMIENTO**” y “**DIF MUNICIPAL**” se comprometen a:

1. Distribuir mensualmente las despensas enviadas por “**DIF SONORA**”, a los sujetos seleccionados con base a los criterios señalados en la Cláusula anterior, quienes a su vez cubrirán una cuota o pago simbólico por el beneficio obtenido.
2. Otorgar este beneficio sólo a sujetos con un alto índice de necesidad nutricional, dentro de los cuales quedan comprendidos los criterios establecidos en la cláusula primera de este convenio.
3. Autorizar a la Secretaría de Hacienda de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, para que a solicitud de “**DIF SONORA**” se cubra un descuento de **\$12.00** (Son: Doce Pesos 00/100mn) por despensa asignada, siendo estos **\$10,500.00** (Son: Diez mil quinientos pesos 00/100 m.n) mensuales, bastando con ello la solicitud expresa de “**DIF SONORA**” dirigida al C. Secretario de la citada dependencia.
4. Proporcionar a los sujetos beneficiados con el programa, pláticas sobre nutrición y salud, cuya asistencia es obligatoria para recibir el apoyo, en caso de tener tres (3) inasistencias injustificadas, el beneficiario será suspendido del programa. Así mismo promover la implementación de huertos familiares.
5. Apegarse a los lineamientos y normatividad indicadas por “**DIF SONORA**”, para la operación y seguimiento del programa.
6. Enviar en las fechas indicadas por DIF Sonora, los estudios socioeconómicos, así como el padrón de beneficiarios de los Sujetos Vulnerables a beneficiar, en caso contrario, se sancionará al Municipio con la suspensión temporal o definitiva del programa.
7. Asignar de la dotación mensual de despensas otorgadas por “**DIF SONORA**”, el 30% para población indígenas y el resto para las personas que por sus condiciones de vulnerabilidad sean sujetos de este programa. En caso de no contar con grupos indígenas, distribuir este porcentaje de acuerdo a los criterios señalados en la cláusula primera del presente convenio.
8. En caso de encontrar evidencia de un aumento en la cuota establecida, se sancionará al Municipio infractor con la diferencia que resulte de la cuota acordada en el presente convenio con el aumento impuesto por dicho Municipio, descontándose de sus participaciones el resultado, ya que el objetivo de este programa es contribuir con la dieta y orientación alimentaria que permita disminuir la condición de vulnerabilidad a los beneficiarios de dicho programa.
9. No tener en el almacén del Municipio, despensas que correspondan a dos meses anteriores a los que se está supervisando, de lo contrario, “**DIF SONORA**” procederá a recoger las despensas, en caso de repetirse la situación podrá ser acreedor a la suspensión temporal o definitiva del programa.

**Tercera:** “**DIF SONORA**” se compromete a:

1. Entregar mensualmente a “**DIF MUNICIPAL**”, a través del “**H. AYUNTAMIENTO**” en el almacén indicado, la cantidad de **875** despensas mensuales con productos básicos que permitan complementar la dieta alimentaria de los beneficiarios seleccionados.
2. Enviar periódicamente a un(a) asesor para verificar y apoyar la buena marcha del programa.



**Cuarta:** La vigencia del presente convenio comprenderá del **1° de Enero del 2009 al 31 de Diciembre de 2009** y podrá ser rescindido en caso de que alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en su contenido.

**Quinta:** El presente convenio podrá darse por terminado con treinta días de anticipación por cualquiera de las partes, mediante escrito de una parte a la otra, y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas impuestas por la ejecución del propio Convenio.

**Sexta:** Enteradas las Partes con el contenido, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas insertas en este documento, de común acuerdo lo firman al día **primero de enero** del Dos Mil Nueve.

“POR EL GOBIERNO DEL ESTADO”  
C.P ERNESTO VARGAS GAYTAN  
SECRETARIO DE HACIENDA

“POR EL H. AYUNTAMIENTO”  
LIC. ANTONIO ASTIAZARAN GUTIERREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS

ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES  
DIRECTORA GENERAL DE DIF  
SONORA

LIC. EDUARDO GAXIOLA MARQUEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
GUAYMAS

#### T E S T I G O S

C. IGNACIO FLORES SALAZAR  
DIRECTOR DE PROGRAMAS  
ALIMENTARIOS  
Y DESARROLLO COMUNITARIO

LIC. MARIA DEL CARMEN ACEVEDO M.  
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF  
MUNICIPAL DE GUAYMAS

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Participación para Apoyar la Economía y Nutrición de los Sujetos mas Vulnerables de la Entidad, entre el Ayuntamiento de Guaymas y el Gobierno del Estado, el cual tiene por objeto establecer las bases y las formas de participación del Ayuntamiento, DIF Municipal y DIF Sonora, para la distribución de 875 despensas mensuales con productos básicos; así mismo, se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. -----

- - - Continuando con el **Punto Seis del Orden Del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a la expedición de Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio a Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. (Oxxo Vicam 2); para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, Presidenta de la Comisión, quien en uso de la misma solicito la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen y solicitó que el contenido íntegro del mismo quedara asentado en Acta. -----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO quien comenta: “Señor Presidente esta anuencia que se va a dar en Vícam, yo siempre e estado a favor de todo lo que sea desarrollo turístico y he aprobado todas las anuencias que van en este sentido, pues estamos en vías de desarrollo, pero en cuanto a lo de Vícam si me parece a mi un tanto nocivo porque tanto en las Comunidades Yaquis, como en el Valle de Guaymas hay mucho desorden precisamente por lo mismo, porque hay mucho alcoholismo y mucha drogadicción, la gente pide mas seguridad, mas policías, mejor vigilancia y creo que no es necesario un Oxxo, si es necesario

uno que venda artículos de primera necesidad, pero no para que se venda más alcohol, respeto la decisión de mis compañeros, de la Presidenta, pero creo que en las Comunidades Yaquis no podemos aprobar esto por la situación que se vive tanto en jóvenes como en adultos y pues este va a ser el motivo de mi voto en contra de esta anuencia.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Claro que si lo entiendo perfectamente bien compañera, quiero comentarles que no hace mucho tiempo compartí con la Presidenta de la Comisión un estudio que se elaboro por parte de una empresa muy seria, para conocer la opinión Ciudadana respecto a las tiendas de conveniencia yo era de los mas opositores a que estas se dieran en algunos casos sin embargo para mi sorpresa el producto que mas se vende en las Tiendas de conveniencia son las Tarjetas de Teléfono, luego la leche, luego el huevo, no quiere decir que no se venda cerveza por supuesto que se vende, pero quiero hacerlo de su conocimiento, es una opinión muy respetable lo entiendo perfectamente no quiero con esto cambiar la percepción, pero si quiero comentarle que es una percepción valida en cuestión de servicios, la inclusión de mayores opciones de compra para la gente, es un complemento de los servicios que se prestan, pero insisto es una opinión muy respetable.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Yo también respeto ampliamente su opinión pero los Oxxos se han convertido en uno de los puntos de reunión de nuestra juventud tanto en Guaymas como en San Carlos e insisto las Comunidades Yaquis hay mucha problemática de inseguridad y alcohol, ya se vende, hay supermercados, mini mercados todos conocemos Vícam, pero insisto esta es mi opinión respecto a la anuencia de alcohol.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social relativo a la expedición de Anuencia Municipal con el giro de Tienda de Autoservicio a Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. (Oxxo Vícam 2), ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. (OXXO VICAM II).**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número 34/2008, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **Calle Nainari No. 774, esquina con Lázaro Cárdenas, Comisaría de Vicam, Municipio de Guaymas, Sonora**, requerida para la tramitación de licencia estatal de alcoholes ante la Dirección General de Bebidas Alcohólicas.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la Tienda de Autoservicio, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

**“VI.- Tienda de Autoservicio.-** Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **C.P. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CCO 860523 1N4, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco No. 1001, entre Churubusco y Guadalupe Victoria, Colonia Campestre, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Calle Nainari No. 774, esquina con Lázaro Cárdenas, Comisaría de Vicam, Municipio de Guaymas, Sonora**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835; su Inscripción en el R.F.C. CCO 860523 1N4.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia certificada ante Notario Público del Acta número 29,953 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

4.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura número 6,880, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, donde consta el poder del Representante Legal.

5.- Copia Certificada ante Notario Público del Oficio número DGIUE/DPCU/418-2006, de fecha seis de junio de dos mil seis, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD de otorgamiento de Licencia de Uso de suelo**; Así mismo, Copia Certificada ante Notario Público del Oficio número DGIUE/DPCU/432-2006, de fecha nueve de junio de dos mil seis, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se otorga **LICENCIA DE USO DE SUELO**, ambos documentos respecto al domicilio en el cual se pretende explotar el giro.

6.- Copia Certificada ante Notario Público del Oficio número DGIUE/DPCU/664-2008, de fecha 13 de marzo de 2008, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden dictamen técnico y de ubicación; así mismo, Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

7.- Oficio DEMA/49/2008, de fecha seis de marzo de dos mil ocho, dirigido a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

8.- Constancia de seguridad por Inspección aprobatoria de fecha veintiséis del mes de febrero de dos mil ocho, expedida por el Comandante de Bomberos en Guaymas.

9.- Oficio número 00131/2008, de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria número 0014/2008, a la negociación CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., (OXXO VICAM 2). Así mismo, se agrega orden de verificación UCS/02/10228/4000, y la respectiva acta de verificación número 26/02/2989/08, de fecha once de abril de dos mil ocho, en la cual se hacen constar por parte de la autoridad estatal las condiciones adecuadas de higiene para el funcionamiento del establecimiento.

10.- Constancia aprobatoria de seguridad pública, expedida por el Subjefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se explotará en su caso el giro solicitado.

11.- Oficio número DGIUE/DPCU/665/2008, de fecha catorce de mayo de dos mil ocho, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una TIENDA DE AUTOSERVICIO, de Cadena Comercial Oxxo, S.A de C.V., en el domicilio ubicado en: **Calle Nainari No. 774, esquina con Lázaro Cárdenas, Comisaría de Vicam, Municipio de Guaymas, Sonora**

12.- Constancias de Autorización Vecinal.

13.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura Pública número 1639, volumen septuagésimo, de fecha veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con la cual se acredita la propiedad del inmueble donde se pretende explotar el Giro de Tienda de Autoservicio.

14.- Contrato de arrendamiento celebrado por la representante legal de la propietaria del inmueble y la solicitante de la anuencia, Cadena Comercial Oxxo, S.A. DE C.V. respecto del inmueble donde se pretende explotar el Giro de Tienda de Autoservicio.

15.- Oficio número DGIUE/DPU/663-2008, de fecha catorce de Mayo del dos mil ocho, dirigida a CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide Licencia de funcionamiento para el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de la Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Calle Nainari No. 774, esquina con Lázaro Cárdenas, Comisaría de Vicam, Municipio de Guaymas, Sonora**; a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y

funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.  
SECRETARIO.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. RAÚL MOLINA MEDINA.  
INTEGRANTE.

(Sin Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.  
INTEGRANTE.

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.  
INTEGRANTE.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio a Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciocho votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Calle Nainari No. 774, esquina con Lázaro Cárdenas, Comisaría de Vícam, Municipio de Guaymas, Sonora**; a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. -----

- - - Contándose con un voto en contra de la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO. -----

- - - Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, referente a Informe Trimestral del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental por el periodo de Julio a Septiembre de 2008, en uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "En relación a este punto personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregaron la información pertinente, dicho informe corresponde a los meses de julio a septiembre del año en curso, y se formula en cumplimiento a lo establecido en la fracción décimo séptima del Artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; lo que solicito se haga constar en el acta que se levante con motivo de esta Sesión." - - - - -

**ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL  
INFORME TRIMESTRAL AL H. AYUNTAMIENTO  
JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE 2008**

Guaymas, Sonora. A 17 de Octubre del 2008.

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**

Lic. Carla Neudert Córdova, en mi carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, bajo protesta de decir verdad, ante todos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respetuosamente expongo.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito rendir el Tercer Informe Trimestral de actividades correspondiente al período del mes de Julio, Agosto y Septiembre del 2008.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, en el cual expresamente señala: "El Ayuntamiento deberá contar con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público", y para dar cumplimiento a lo referido en el artículo anterior, se ejercieron las siguientes facultades en apego a lo expresamente señalado en el artículo 96 de la citada Ley:

**I.- Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental:**

Derivado de las diversas revisiones practicadas por este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental a distintas dependencias que manejan recursos por programas asignados, se ha llegado a la determinación, que para brindar mayor transparencia en la aplicación de los recursos de dichos programas sociales y en atención a que la Dirección de Egresos y Contabilidad es la única autorizada por la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el manejo de recursos y por ende la responsable de éstos, se emitió recomendación para efecto de que se haga extensiva a todas las dependencias, el apercibimiento que todo gasto que sea necesario, ya sea éste de gasto corriente, como de los programas asignados al ayuntamiento, deberá ser canalizado por la Dirección de Egresos y Contabilidad y manejado por los canales previamente establecidos de Oficialía Mayor.

A fin de dar cumplimiento al compromiso establecido para el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, derivado de la sesión extraordinaria de cabildo número catorce, celebrada el día diez de enero del año dos mil siete, punto número seis de la misma, así como la cláusula décima sexta del contrato administrativo para la concesión del servicio de recolección y traslado de basura, celebrado el quince de diciembre del año dos mil seis; para efectos de **inspeccionar, supervisar y verificar los servicios de recolección y traslado de basura, cierre de sitio actual, construcción y operación y clausura del nuevo relleno Sanitario en Guaymas, Sonora; así como la supervisión del Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Recolección y Traslado de Basura;** se dio continuidad a los trabajos de supervisión y sondeo ciudadano a fin de inspeccionar, supervisar y verificar, si el servicio se está realizando de acuerdo a los términos pactados en el contrato, sobre todo en cuanto a la eficiencia y calidad.

Durante el presente trimestre se realizaron cuatro supervisiones en las siguientes rutas:

- 1) Mediante oficio número OC-460/2008 de fecha 21 de julio del presente año, se emiten resultados de la supervisión número dieciocho al servicio de recolección de basura, con la finalidad de evaluar el desempeño de los trabajadores mediante una inspección ocular y recabar la opinión de la ciudadanía a través de la aplicación de

entrevistas. El área supervisada correspondió a la Ruta 1 Norte que comprende las Colonia Golondrinas, Punta Arena, Montelolita y Termoeléctrica.

- 2) Oficio número OC-492/2008 de fecha 14 de Agosto del presente año, se informan los resultados derivados de la supervisión número diecinueve realizada en la Ruta 02 Sur que comprende las Colonias Centinela, Independencia, 13 de julio, Misión del Sol y Tetabiate.
- 3) Oficio número OC-574/2008 correspondiente al recorrido y sondeo de opinión de la supervisión número veinte realizada en la Ruta 03 Norte que comprende las Colonias Centro de la calle 10 a la 19 del boulevard Agustín García López hacia el cerro y de la calle 20 a la 28 de la avenida 15 a la 20.
- 4) Tarjeta informativa de fecha 23 de Septiembre del presente año, para la supervisión número veintiuno al servicio de recolección de basura en la Colonia Petrolera, Fraccionamientos Atardeceres, Praderas, Valle Bonito, Valle del Mar, San Marino, Ocotillo, Villas del Puerto, Las Flores, Loma Dorada, Las Américas, Sonora, Fovissste, Las Villas, Colonias Delicias, Burócrata y Centro Norte.

Con la finalidad de verificar y comprobar directamente el cumplimiento en materia de concesiones, como es el caso del servicio de recolección y traslado de basura, así como en lo establecido en el Contrato administrativo para la concesión del servicio de recolección y traslado de la basura de fecha 15 de diciembre del 2006, mediante oficio OC-525/2008 de fecha 08 de Septiembre del presente año, se solicitó a la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., las características, capacidad y cantidad de equipo de transporte asignado para cubrir el servicio contratado por el ayuntamiento, así como el equipo de transporte asignado al servicio comercial.

Mediante oficio número OC-461/2008, se hace saber a la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., las observaciones surgidas durante los recorridos llevados a cabo por personal de auditoría interna de la dependencia, en coordinación con personal de la propia empresa. Destacando lo más relevante de la inspección y sondeo de opinión; requiriendo a la empresa, la aplicación de medidas correctivas, que permitan llevar a cabo todas las acciones que resulten necesarias y establecer mecanismos de mejora, a fin de solventar las observaciones emitidas, debiendo hacerlo con suma oportunidad e informar por escrito, de no hacerlo así, se advirtió que se implementarían las medidas que resulten necesarias a fin de que el ayuntamiento pueda hacer cumplir las cláusulas establecidas en el contrato y que tienen que ver con el cumplimiento y prestación eficaz del servicio de recolección de basura.

**-El resultado de todas las entrevistas se encuentra en las oficinas de este Órgano de Control para su consulta, así como cualquier otro detalle derivado de las mismas. Así mismo, fueron remitidas al Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.**

**II.- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos:**

Auditoría financiera número OCA-46/2008, referente a la supervisión y análisis del seguimiento del gasto ejercido durante el período del 01 de abril al 30 de Junio del 2008 a la Tesorería Municipal.

**III.-Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento:**

Arqueo de fondo fijo de caja chica a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Asuntos de Gobierno, Dirección General de Desarrollo Social y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; obteniéndose resultados satisfactorios por lo que no se emitieron recomendaciones.

Asimismo se realizó arqueo de fondo fijo de caja a la Dirección de Desarrollo Rural, realizándose una observación, misma que fue justificada y verificada, recomendándose apegarse a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Egresos y Contabilidad para el buen uso del fondo fijo de caja chica.

De parte de la Comisaría Municipal de San Carlos Nuevo Guaymas, se recibieron copias de los recibos oficiales de ingresos y reportes de los meses de Junio y Julio del presente año, en

donde se verificó el cumplimiento a las recomendaciones emitidas con anterioridad. Asimismo la comisaría municipal de Ortiz envió copia de los reportes de ingresos y egresos de los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, analizándose en el departamento de Auditoría interna el contenido.

La Dirección de Ingresos, envió copia del informe de recaudación del impuesto del 2% sobre el servicio de hospedaje de los meses de Junio, Julio y Agosto del presente año; lo anterior de conformidad a las medidas de control y seguimiento del Departamento de Auditoría Interna de este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**IV.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas:**

Auditoría número OCA50/2008 para la revisión de objetivos y metas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio del presente año; observando variaciones en el soporte documental de los objetivos y metas realizados; recomendando entre otras medidas, reforzar el respaldo documental total de los objetivos y metas.

Auditoría número OCA51/2008 para revisión de objetivos y metas a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, por el período comprendido de 01 de abril al 30 de junio del presente año. Observando variaciones en el soporte documental de los objetivos y metas, así como metas realizadas sin contar con el soporte documental; recomendando reforzar el respaldo documental total de los objetivos y metas, mismas que ya fueron remitidas a este Órgano de Control.

Auditoría número OCA53/2008 para revisión de objetivos y metas a la Dirección del Deporte, por el período del 01 de abril al 30 de junio del presente año; observándose soporte documental incompleto para la meta "Organización de Eventos", recomendándose soportar en su totalidad las metas realizadas.

Auditoría número OCA56/2008 para revisión de objetivos y metas a la Coordinación de Vendedores Ambulantes, por el período del 01 de abril al 30 de junio del presente año. Obteniendo resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

V.- Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal:

Se envió oficio número OC-406/2008 al titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología; con relación a la revisión llevada a cabo mediante oficio no. OC-355/2008, consistente a la Revisión Documental de los Expedientes Técnicos de Obra, llevados a cabo en el período del 2008, en donde se desprende a detalle cada una de las observaciones detectadas, solicitando de la manera más atenta, se sirva dar cumplimiento a cada una de las observaciones correspondientes al informe de mérito.

Oficio OC-415/2008 para el titular de la Dirección de Obras Públicas, solicitando, que de acuerdo a los últimos procedimientos de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, tenga a bien asistir en representación al acto de firma de cierre de acta de revisión en la ciudad de Hermosillo, Sonora el día 14 de Julio del presente año.

Oficio número OC-416/2008 para el titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología; informando que derivado de una inspección física a la obra "Pavimentación Calle de Acceso Parte Alta, Colonia Miguel Hidalgo (Antena Cañón)" se detectaron algunas observaciones, por lo que se le solicitó su intervención a fin de requerir a la empresa constructora corregir cada una de las observaciones detectadas. En respuesta se recibió oficio número DGIUE-328/2008 de fecha 15 de Julio del presente año, manifestando la realización de una inspección física a la obra, observando resistencia de algunos vecinos para regularizar ante CEA sus tomas clandestinas, así mismo se informa, que se llevó a cabo revisión de las tomas y descargas domiciliarias para las correcciones pertinentes y con respecto al retraso de la obra, la empresa constructora esta solicitando una reprogramación, para lo cual se esta analizando su fundamentación para establecer su procedencia.



Oficio número OC-552/2008 al titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, con relación al oficio OC488/2008 de fecha 14 agosto, relativo a la inconformidad presentada ante esta dependencia, referente a la detección de agrietamientos y reposición de carpeta asfáltica en domicilio de calle de la paz, entre paraje y astillero, Colonia Las Villas; en vía de oficio recordatorio, se solicitó de nueva cuenta la intervención para realizar las gestiones necesarias.

Oficio número OC-553/2008 para el titular del Comité Municipal de Concertación para la Obra Pública, derivado de una inconformidad presentada ante esta dependencia, respecto a la obra de pavimentación en la avenida Centinela entre Blvd. Benito Juárez, colonia las Villas, informando que se realizó una verificación ocular por parte del personal adscrito ante esta dependencia, encontrándose que efectivamente existe un grave problema en dicha avenida, ya que se ha presentado estancamiento de aguas, a causa de no prever la correcta salida de las distintas aguas que se pueden presentar en este punto; por tal motivo se solicitó realizar los trabajos correspondientes con el fin de corregir el problema que se presenta continuamente y de ser necesario hacer validas las garantías de la obra.

**En el área de Auditoría Técnica de Obras se realizó una verificación técnica a las siguientes quince obras:**

**Pavimentación calle del acceso parta alta en Colonia Miguel Hidalgo (Cañón Antena), Pavimentación en avenida 3 entre calle 8 y avenida IX de la Colonia Miguel Hidalgo, Construcción de boulevard Periférico – Popular, Construcción de boulevard Colinas – Las Plazas, Pavimentación circuito vial sector oeste Cerro gandareño en Colonia Gandareño, Pavimentación en calle Lago Mayor en Colonia Miguel Hidalgo, Construcción de edificios e infraestructura en Parque Infantil DIF, Construcción de boulevard Las Plazas – Loma Dorada, Construcción de boulevard Microondas en Guaymas Norte (II Etapa), Construcción de boulevard Microondas (I Etapa), Pavimentación calle “B” entre calle curbina y boulevard Cubillas, Construcción de Malecón Turístico en Colonia Centro, Pavimentación calle central parte alta Sector Caliche, Pavimentación de Callejones de acceso a Rincón del Burro y Construcción de paseo del Mar y Regeneración Urbana**

El soporte documental de dichas auditorías de obras se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

**Se participó en catorce actos de licitación, para las siguientes obras: Construcción del boulevard Microondas, Construcción de paseo del mar y regeneración urbana en sector Centro – Punta Arena, Modernización y pavimentación de vialidad acceso sur, Construcción de vialidad acceso Santa Clara, Ampliación de la red de alcantarillado en Colonia 5 de Mayo, Rehabilitación de alumbrado público y cancha en Plaza Municipal en Vícam, Pavimentación de calle 1ra. En Colonia Popular, Pavimentación de calle 23 Colonia Mirador, Pavimentación calle 5ta. Colonia Fátima, Pavimentación de ruta de camiones en Colonia Fátima, Parque Recreativo en Colonia Centinela (I) y (II), y Parque Recreativo Colonia Miguel Hidalgo (I) y (II).**

Se realizaron cinco seguimientos a observaciones detectadas en auditoría técnica de obra municipal, se dio seguimiento a cinco peticiones de queja de obra pública municipal y se realizó Auditoría técnica de obra en **trece expedientes técnicos de obra pública municipal.**

**Con la finalidad de cumplir con el objetivo denominado programa de intervención de nómina por dependencia directa y paramunicipal; se llevó a cabo la Auditoría número OCA55/2008 con la finalidad de revisar la información que integra la nómina del 01 al 15 de septiembre del presente año, obteniéndose resultados satisfactorios.**

**VI.- Realizar auditorias a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas:**

Auditoría financiera número OCA-49/2008 al Sistema DIF Guaymas del 01 de enero al 31 de julio del presente año. Obteniendo resultados generalmente satisfactorios, emitiéndose las observaciones a la Dirección para su justificación y/o solventación.

Auditoría financiera número OCA-54/2008 a Promotora Inmobiliaria de Guaymas del 01 de enero al 31 de julio del presente año. Obteniendo resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

Auditoría financiera número OCA-45/2008 en la Dirección de Egresos y Contabilidad para verificación de reembolsos de varias dependencias, recomendándose soportar mejor y justificar debidamente todos los reembolsos.

Auditoría financiera número OCA-47/2008 a la Dirección de Egresos y Contabilidad por el período del 01 de abril al 30 de junio del 2008; Detectándose algunas observaciones de forma recomendándose subsanar las observaciones detectadas e informar al órgano de control y evaluación gubernamental con la mayor brevedad posible.

Auditoría financiera número OCA-48/2008 a la Dirección de Ingresos por el período del 01 de abril al 30 de junio del presente año. Obteniendo resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

Auditoría financiera número OCA-52/2008 en la Dirección de Egresos y Contabilidad para la revisión de gastos por comprobar del 01 de enero al 31 de julio del 2008; observándose que existen saldos por comprobar del ejercicio 2007, recomendándose realizar un análisis de gastos por comprobar antes del cierre de cada ejercicio, establecer un término para realizar la comprobación del gasto y realizar las gestiones necesarias para recuperar todos y cada uno de los saldos de gastos por comprobar, asimismo apegarse a las recomendaciones emitidas con anterioridad sobre el mismo.

El soporte documental de dichas Auditorías se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

**VII.- Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades.**

Durante el presente período, no se han designado auditores externos por éste Órgano de Control, para las entidades paramunicipales.

**VIII.- Designar en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos:**

Durante el tercer trimestre de actividades del 2007, se informó la designación de comisario público para las entidades paramunicipales, quedando de la siguiente manera: Lic. Alma Beatriz Espinoza Campos, Comisario Público de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, C.P. Rigoberto Áspera Hernández Comisario Público del Sistema DIF Guaymas, Ing. Juan Carlos Medina Cruz Comisario Público de Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública y C. Edith Najera Solís Comisario Público de la Administración Costera Integral Sustentable.

Durante el segundo trimestre de actividades del 2008, se realizó la propuesta del C. Mario Ignacio Padilla Badillo para comisario público del Centro Histórico y Turístico de Guaymas, asimismo se propuso para comisario público del Instituto de Festividades de Guaymas a la C. Lic. Rosa Gabriela Osuna García.

**IX.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:**

**a) Todos los miembros del Ayuntamiento**

**b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y**

c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes. De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

Durante el presente trimestre, se recibieron dieciséis formatos de declaración de situación patrimonial en su modalidad de inicial, anual y conclusión.

**X.- Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.**

Durante el mes de septiembre, se llevó a cabo la verificación de información contenida en el formato de declaración de situación patrimonial de veinte servidores públicos municipales.

**XI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.**

En el Departamento de Quejas y Atención Ciudadana, se recibieron veintidós quejas y se concluyeron quince expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa; desglosándose de la siguiente manera: diez se concluyen por resolución, dos por incompetencia, dos por no haber lugar a la radicación y uno se ordeno archivar. Dentro de las actividades propias del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa; se emitieron setenta y nueve acuerdos, quince audiencias, siete constancias y veintidós notificaciones.

De las veintidós quejas recibidas para iniciar procedimiento administrativo, a continuación se detalla el seguimiento realizado durante el presente periodo:

# EXP.	FECHA	ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE.
<b>CMQ29/08</b>	<u>04/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se declaró la incompetencia y se ordenó remitir la denuncia a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, por tratarse de servidores públicos del ámbito Estatal.
<b>CMQ30/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó resolución definitiva, encontrándose pendiente de notificación.
<b>CMQ31/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó resolución definitiva, encontrándose pendiente de notificación.
<b>CMQ32/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó resolución definitiva, encontrándose pendiente de notificación.
<b>CMQ33/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó resolución definitiva, encontrándose pendiente de notificación.
<b>CMQ34/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó resolución definitiva, encontrándose pendiente de notificación.
<b>CMQ35/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó resolución definitiva, encontrándose pendiente de notificación.
<b>CMQ36/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó resolución definitiva, encontrándose pendiente de notificación.
<b>CMQ37/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó resolución definitiva, encontrándose pendiente de notificación.
<b>CMQ38/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó resolución definitiva, encontrándose pendiente de notificación.
<b>CMQ39/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>EN TRAMITE.-</b> El presente expediente, se encuentra citado para oír resolución definitiva, misma que se dictará dentro del término legal.
<b>CMQ40/08</b>	<u>09/07/2008</u>	<b>EN TRAMITE.-</b> El presente expediente, se encuentra citado para oír resolución definitiva, misma que se dictará dentro del término legal.
<b>CMQ41/08</b>	<u>08/08/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se declaró la incompetencia y se ordenó remitir la denuncia a la Secretaría de la Contraloría General

		del Estado, por tratarse de servidor públicos del ámbito Estatal.
<b>CMQ42/08</b>	<u>08/08/2008</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se solicitó informe de autoridad a cargo del Director de Planeación y Control Urbano, mismo que se encuentra pendiente de rendirse.
<b>CMQ43/08</b>	<u>09/08/2008</u>	<b>EN TRAMITE.-</b> El presente expediente, se encuentra citado para oír resolución definitiva, misma que se dictará dentro del término legal.
<b>CMQ44/08</b>	<u>09/08/2008</u>	<b>EN TRAMITE.-</b> El presente expediente, se encuentra citado para oír resolución definitiva, misma que se dictará dentro del término legal.
<b>CMQ45/08</b>	<u>18/08/2008</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se dictó no ha lugar a la radicación, por no encuadrar los hechos denunciados, dentro de los supuestos previstos por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
<b>CMQ46/08</b>	<u>27/08/2008</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se citó a la denunciante a ratificar su denuncia, misma que se encuentra pendiente de desahogo.
<b>CMQ47/08</b>	<u>02/09/2008</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se ordenó el desahogo de un careo entre el denunciante y servidor público acusado, misma que se encuentra pendiente de desahogo.
<b>CMQ48/08</b>	<u>03/09/2008</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se ordenó dar inicio a las investigaciones, hasta el total esclarecimiento de los hechos denunciados.
<b>CMQ49/08</b>	<u>17/09/2008</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se ordenó el desahogo de un careo entre el denunciante y servidor público acusado, misma que se encuentra pendiente de desahogo.
<b>CMQ50/08</b>	<u>22/09/2008</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Denuncia de nuevo ingreso que se remitirá a Contraloría Estatal, por tratarse de servidor público Estatal.

**A la conclusión del trimestre, se encuentran en trámite cincuenta expedientes por procedimiento administrativos.**

**En el Departamento de Quejas y Atención Ciudadana, se proporcionaron nueve asesorías a la ciudadanía, en materia civil, penal y familiar.**

En la **Dirección de Asuntos Internos** se recibieron treinta y una quejas en contra de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismas que se encuentran en proceso de desahogo de pruebas para determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa; se concluyeron veintitrés procedimientos de responsabilidad administrativa, ocho recomendaciones a la Junta de Honor, Selección y Promoción, ochenta y tres audiencias, una constancias y ciento treinta notificaciones.

De las treinta y una quejas recibidas para iniciar procedimiento administrativo, a continuación se detalla el seguimiento realizado durante el presente período:

<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA</b>	<b>ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE</b>
076/2008	3/Jul/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de dictar una recomendación.
077/2008	4/Jul/2008	Expediente concluido en resolución de no ejercicio el día 24 de Septiembre del 2008.
078/2008	9/Jul/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación y de los testigos.
079/2008	9/Jul/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación y de los testigos.
080/2008	10/Jul/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación.
081/2008	11/Jul/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación.
082/2008	14/Jul/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó

		información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación y de información adicional solicitada.
083/2008	23/Jul/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de resolución de no ejercicio.
084/2008	7/Jul/2008	Se inicio procedimiento con tarjeta informativa, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de y se esta en proceso de resolución de no ejercicio.
085/2008	4/Ago/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se citaron a los supuestos infractores y sé esta en proceso de investigación.
086/2008	4-/Ago/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se citaron a los supuestos infractores y sé esta en proceso de investigación.
087/2008	5/Ago/2008	Se recibió la denuncia por parte de contraloría, se inició procedimiento, se solicitó información, se esta en espera de la misma.
088/2008	6/Ago/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de resolución de no ejercicio.
089/2008	5/Ago/2008	Se inicio procedimiento mediante una nota en el periódico el Vigía, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y sé esta en proceso de investigación.
090/2008	13/Ago/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de resolución de no ejercicio.
091/2008	15/Ago/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación.
092/2008	15/Ago/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de dictar una recomendación.
093/2008	18/Ago/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación.
094/2008	20/Ago/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación.
095/2008	25/Ago/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, y se llamo al autor de los hechos para que viniera a ratificar la denuncia.
096/2008	1/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de dictar una recomendación.
097/2008	4/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, y se esta en proceso de investigación.
098/2008	8/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación.
099/2008	8/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación.
100/2008	11/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores, mismos que se esta en espera de que llegue el día y se esta en proceso de investigación.
101/2008	11/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de investigación.
102/2008	23/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, se citaron a los supuestos infractores y se esta en proceso de resolución de no ejercicio.
103/2008	24/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicitó información, y se esta en proceso de investigación.
104/2008	25/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicito información y se esta en proceso de investigación.
105/2008	29/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicito

		información y se esta en proceso de investigación.
106/2008	29/Sep/2008	Se recibió la denuncia, se inició procedimiento, se solicito información y se esta en proceso de investigación.

A la conclusión del trimestre, se encuentran en trámite cincuenta y ocho expedientes por procedimiento administrativos.

Asimismo la Dirección de Asuntos Internos, participó en las siguientes actividades:

- Durante el presente trimestre se dio continuidad a los operativos diarios y de fin de semana a efecto de vigilar el buen desempeño de los elementos de Seguridad Pública Municipal, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos.
- Participación en la reunión del gabinete de Seguridad Pública y en la reunión del Consejo Municipal para la Prevención del Delito.
- En el operativo de las Fiestas Patrias del mes de Septiembre.

Mediante oficio número OC-458/2008 de fecha 16 de Julio del presente año, se solicitó al C. Víctor Pérez Ascolani Presidente de la Junta de Honor, Selección y Promoción, proporcione información relacionada con el estado procesal actual, que guarda cada uno de los expedientes turnados a la Junta de Honor, Selección y Promoción.

#### **XII.- Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;**

Auditoría número OCA57/2008 de revisión de inventario de mobiliario y equipo a la Dirección de Salud Municipal; observándose equipo de computo no relacionado en el inventario, por lo que se recomendó realizar las gestiones necesarias para actualizar y conservar el inventario debidamente actualizado, incluyendo el equipo que no sea propiedad del municipio elaborar el comodato.

Auditoría número OCA59/2008 de revisión de inventario de mobiliario y equipo a la Coordinación de PROFECO; obteniendo resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

Auditoría número OCA61/2008 de revisión de inventario de mobiliario y equipo a Sindicatura Municipal; obteniendo resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

#### **XIII.- Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento:**

Los Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal, fueron elaborados durante el primer trimestre del 2007 y aprobados en sesión ordinaria de cabildo número veintidós de fecha 29 de Marzo del 2007.

El Manual de Organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, fue aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo número 33 de fecha 30 de Agosto del 2007.

Actualmente se ha concluido el proyecto del Manual de Procedimiento del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

#### **XIV.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;**

Este sistema se denomina Departamento de Quejas y Atención Ciudadana, mismo que se contempla en nuestro presupuesto de egresos y en el programa anual de objetivos y metas 2008, las acciones realizadas por el departamento en mención se encuentran detalladas en la fracción XI del presente informe.

Con el objetivo de cumplir con el programa de **Buzones de Participación Ciudadana**, relativo a establecer un canal de comunicación fijo y confiable para la Ciudadanía con el Gobierno Municipal, en donde se sientan libres de expresar su opinión, comentarios, sugerencias, denuncias o cualquier otra aportación con un sentido de responsabilidad social, de una manera clara y directa, para alcanzar un nivel de excelencia en la implementación de políticas públicas y en el desempeño del Servicio Público, se realizaron las siguientes actividades:

- Informe de evaluaciones del 2do. Trimestre del 2008, derivados de 1030 boletas de evaluaciones recibidas en los cuarenta buzones de participación ciudadana, obteniendo los siguientes resultados: la actitud mostrada por el personal, la ciudadanía califico con un 95% de buena atención, 4% de regular y 1% de mala actitud del personal. La capacidad mostrada por el personal para la solución de asuntos a tratar, la ciudadanía califico con 92% de buena capacidad, 7% regular y 1% mala capacidad. Al solicitar información sobre los trámites que se realizan en ésta unidad, fueron satisfactorios para el ciudadano, la calificación fue 95% satisfactoria y 5% no satisfactoria. Con respecto a la solución rápida a problemas planteados la calificación obtenida fue de 92% a solución rápida y 8% a solución no satisfactoria. Con respecto a las herramientas de trabajo se obtuvo un 96 % de aceptable y un 4% no aceptable, y finalmente si las instalaciones son adecuadas, la ciudadanía califico con un 90% que si y 10% que no. Las visitas realizadas para encontrar solución a problemas o trámites planteados, los ciudadanos calificaron con un 77% una visita, 15% dos visitas, 4% tres visitas y 4% para más. De esto último se desprende la necesidad de simplificar algunos procedimientos llevados a cabo principalmente en ciertas áreas de la administración pública, por lo que se están tomando las acciones necesarias para plasmar esta simplificación en los Manuales de Procedimientos que se someterán a aprobación en los próximos meses.
- Minuta de trabajo correspondiente a la recepción de 175 boletas recibidas durante el mes de Julio. Señalando que todas las boletas recibidas, se capturaron en el sistema de computo y posteriormente se canalizaron a la dependencia responsable, en el caso de las peticiones y solicitudes de servicio, se enviaron a la Dirección de Atención Ciudadana, para turnar a la dependencia y darle el seguimiento correspondiente; finalmente se organizaron y archivaron.
- Minuta de trabajo correspondiente a la recepción de 166 boletas recibidas durante el mes de Agosto. Asimismo en el mes septiembre se recibieron 102 boletas de participación ciudadana.

**Mediante el programa de “Buzones de Participación Ciudadana” se recibieron durante el presente trimestre 443 boletas con peticiones diversas, mismas que fueron turnadas a las dependencias correspondientes para su atención.**

En la **Dirección de Atención Ciudadana** se recibieron las siguientes peticiones:

- Durante el mes de Julio del presente año, se recibieron 325 peticiones de servicios diversos de las cuales 184 se resolvieron de manera positiva durante el mes y 141 quedaron pendientes por resolver.
- Durante el mes de Agosto del presente año, se recibieron 240 peticiones de servicios diversos de las cuales 80 se resolvieron de manera positiva durante el mes y 160 quedaron pendientes por resolver.
- Durante el mes de Septiembre del presente año, se recibieron 403 peticiones de servicios diversos de las cuales 90 se resolvieron de manera positiva durante el mes, 309 quedaron pendientes por resolver y 4 no proceden.

XV.- Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

Durante el presente trimestre se participó en la entrega y recepción de las instalaciones y mobiliario del Centro Comunitario de la Colonia Fátima a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y en la entrega y recepción del Departamento de Bomberos adscrito a Secretaria del Ayuntamiento.

**XVI.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;**

**Durante el presente trimestre se participó en las siguientes actividades:**

Reunión del programa de ahorro subsidio y crédito para la vivienda progresiva “Tu Casa”, con la entrega formal de viviendas.

Reunión de finanzas convocada por Presidencia Municipal.

Asistencia en el evento denominado “A Echarle Montón a los Antivalores” realizado por el Instituto Municipal de la Juventud.

A invitación del El instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora en coordinación con Sonora Ciudadana, A.C. se asistió a la conferencia “EL Acceso a la Información en la Constitución Mexicana: Alcances y Retos” fungiendo como expositor el maestro investigador y Secretario General del Centro de Investigaciones y Docencia Económica (CIDE) Sergio López Ayllón.

Visitas a las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para hacer entrega de la solventación a las observaciones de la cuenta pública 2006 y observaciones del cuarto trimestre del 2007.

En atención a invitación de parte del Instituto Municipal de la Juventud, se participó en la presentación de la campaña “Aliméntate Inteligentemente” y “Apariencia No es Felicidad”, el día 19 de agosto en el Salón Presidentes del Palacio Municipal.

Asistencia a la Reunión de Trabajo y de Capacitación para el desarrollo adecuado del programa Hábitat, donde se desarrollaron los temas: Contraloría Social y formación de redes comunitarias de parte de la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Asimismo se participó en calidad de evaluador de los Premios IMDA, en las prácticas de buen gobierno, en el Estado de Puebla.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de **promover la participación ciudadana** en las acciones de gobierno, para contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos, se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez. Durante el presente trimestre se desarrollaron las siguientes actividades:

- 1) Recepción de resultados de la aplicación de la primera misión de programa de contraloría social infantil Pequeños Guardianes, consistente en “Entregar a cinco familias de Guaymas (Familiares, vecinos, etc.) Trípticos de los Derechos del Ciudadano Frente a su Gobierno”.
- 2) Entrega y recepción de resultados de la aplicación de la segunda misión de programa de contraloría social infantil Pequeños Guardianes, consistente en “Buscar el significado de un valor y representarlo a través de un dibujo”.
- 3) Visita a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y C4 Guaymas, por parte de los niños y niñas integrantes del programa de contraloría social infantil Pequeños Guardianes.
- 4) Con fecha 14 de julio del presente año, se realizó un Chat con los integrantes del programa Pequeños Guardianes, con la finalidad de poner en práctica esta herramienta de comunicación y a la vez dar respuesta a las dudas del programa.
- 5) Visita informativa a la obra Pavimentación Circuito Vial, Sector Oeste Cerro Gandareño, con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía en el programa de contraloría social y hacer entrega de folletos de los Derechos del Ciudadano Frente a su Gobierno.
- 6) Visita informativa a la obra Pavimentación de Calle Los Alpes y Ave. IV, Col. Punta Arena con el programa contraloría social y entrega de folletos de los Derechos del Ciudadano Frente a su Gobierno.
- 7) Visita informativa a la obra Construcción de Paseo del Mar y Regeneración Urbana, Blvd. Porfirio Díaz, Punta Arena, con el programa contraloría social y entrega de folletos de los Derechos del Ciudadano Frente a su Gobierno.



- 8) Visita a la obra Construcción de Blvd. Las Plazas - Loma Dorada, con el programa contraloría social y entrega de folletos de los Derechos del Ciudadano Frente a su Gobierno.
- 9) Seguimiento al programa de Buzones de Participación Ciudadana.

En las actividades del **Programa Gestión de la Calidad Sonora**, el día 08 de Julio del presente año, se llevo a cabo la verificación externa por parte de los auditores de la Universidad de Sonora, misma que concluyo con la **recomendación para obtener la certificación de Calidad Sonora**.

En las actividades del programa **Agenda Desde Lo Local** del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), se realizaron las siguientes actividades:

- Se asistió a la reunión de información y organización convocada por el Centro Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado, con el propósito de dar inicio a los trabajos de implementación del programa Agenda Desde Lo Local 2008, en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado (CECAP).
- Entrega de material para elaboración del autodiagnóstico municipal a titulares de dependencias y entidades de la Administración Municipal; posteriormente aplicación del programa de entrevistas con titulares y encargado para definir detalles del programa y fijar fechas para la entrega de evidencia.
- Integración de veinticuatro carpetas de evidencia de acuerdo a los parámetros del programa.
- Elaboración de treinta y cuatro oficios, para solicitar evidencia nueva y pendiente a cargo de dependencias del ayuntamiento, Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., Comisión Estatal del Agua Guaymas, Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes (ITAMA), Centro de Atención a Víctimas de Violencias y Delitos (CAVID) y a la Delegación Regional de la SEC, entre otras.
- Revisión interna de la evidencia requerida por cada uno de los parámetros e indicadores del programa.
- **Revisión de parte de equipo de auditores externos del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme y entrega de resultados de auditoría; concluyendo la etapa de verificación, con 26 Certificados de Calidad Aceptable en los siguientes indicadores: Municipio Asociado y Vinculado, Municipio con Sistema Profesional de Servidores Públicos, Municipio Participativo, Municipio Fiscalmente Responsables, Municipio Tecnificado y con Internet, Municipio con Vigencia del Estado de Derecho, Municipio Transparente, Municipio con Finanzas Sanas, Municipio Seguro, Municipio Innovador de Alternativas Económicas, Municipio Promotor de las Vocaciones Productivas, Municipio Promotor de la Capacitación para el Empleo Local, Municipio Promotor del Turismo, Municipio Promotor del Sector Agropecuario, Municipio Promotor del Deporte y la Recreación, Municipio Promotor de la Calidad Educativa a Nivel Básico, Municipio con Vivienda Digna, Municipio Formador de Ciudadanía, Municipio Promotor de la Cultura y El Patrimonio Arqueológico, Histórico y Paleontológicos, Municipio Responsable del Combate a la Pobreza, Municipio Promotor del Cuidado del Aire, Municipio Limpio y Responsable de su Basura y Otros Residuos, Municipio Promotor del Cuidado de su Imagen, Municipio Promotor de sus Recursos Naturales, Municipio Promotor del Cuidado del Suelo y Municipio Promotor de la Educación Ambiental.**

La Agenda desde lo Local, es una herramienta práctica que auxilia a los funcionarios y autoridades municipales en el proceso de rendición de cuentas ante los ciudadanos. Los certificados de calidad aceptable, son otorgados por el Consejo Nacional Desde Lo Local, permitiendo a los ciudadanos conocer qué hacen los tres órdenes de gobierno para mejorar sus condiciones de vida. La implementación de la Agenda fortalece al gobierno local, lo que coadyuva a que los ciudadanos confíen en sus autoridades locales. Asimismo, los gobiernos locales desarrollan una capacidad de gestión e innovación para solucionar los problemas concretos de los ciudadanos.

**XVII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;**

**Se da cumplimiento a ésta fracción con la presentación de éste informe, mismo que corresponde al noveno informe en la presente Administración Municipal.**

De la misma forma se presentó a la Dirección de Egresos y Contabilidad, el avance programático de objetivos y metas correspondientes al segundo trimestre del 2008 y a Presidencia Municipal los informes de los meses de Junio, julio y Agosto del 2008.

**XVIII.- Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes;**

En cumplimiento al Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, se envió oficio número OC-498/2008 de fecha 21 Agosto del presente año con informe del 2do. Trimestre 2008 de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios del programa de trabajo 2008; dirigido al C.P. Gilberto Inda Duran Secretario de la Contraloría General y Presidente de la Comisión.

Mediante oficios número OC-546/2008 y OC-547/2008, se remitió a la Dirección de Obras Públicas, la constancia de inspección ocular elaborada por el órgano de control y evaluación gubernamental, para la solventación de las observaciones emitidas por la Secretaria de la Contraloría General del Estado, relativo al Observatorio Urbano y a las deficiencias técnicas constructivas en la obra "Pavimentación de ruta de camiones, Colonia Fátima".

De conformidad al Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, se diligenciaron tres exhortos enviados por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

**En auxilio a dependencias de la presente Administración se llevaron a cabo las siguientes acciones:**

- A solicitud de Presidencia Municipal, se llevó a cabo la coordinación del evento de entrega de Cartas de Asignación de la colonia Playas de Cortez, para ocho familias beneficiadas, acto encabezado por el Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez Presidente Municipal de Guaymas.
- Apoyo a la Dirección General de Desarrollo Social, en la verificación de aproximadamente 500 familias damnificadas por la Tormenta Tropical Julio.
- Apoyo a la Secretaria Técnica para la realización del 2do. Informe de Gobierno de la Administración Municipal.

**Asimismo se dio seguimiento a oficios turnados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado:**

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/2061/08 de fecha 14 de agosto, con el objeto de iniciar los trabajos de revisión a los avances de gestión financiera, consistente en los informes trimestrales y cuenta pública correspondientes al ejercicio 2008 de la Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas.

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/2062/08 de fecha 14 de agosto, con el objeto de iniciar los trabajos de revisión a los avances de gestión financiera, consistente en los informes trimestrales y cuenta pública correspondientes al ejercicio 2008 de CMCOP Guaymas.

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/2063/08 de fecha 14 de agosto, con el objeto de iniciar los trabajos de revisión a los avances de gestión financiera, consistente en los informes trimestrales y cuenta pública correspondientes al ejercicio 2008 del Sistema DIF Guaymas.

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/2065/08 de fecha 14 de agosto, se notifica el inicio de la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio 2008.

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/2060/08 de fecha 14 de agosto, se notifica al ayuntamiento, el inicio de la revisión de los informes trimestrales y cuenta pública 2008.

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/2066/08 de fecha 14 de agosto, se notifica el inicio de la revisión de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas.

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/2299/2008 de fecha 19 de septiembre del 2008, con copia simple del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, con la finalidad de que se tomen las debidas providencias para ejercer las acciones que sean necesarias para dar seguimiento a cada una de las salvedades y observaciones señaladas en el informe antes referido.

Oficio número OC-407/2008 de fecha 04 de Julio del presente año, dirigido al C.P. C. Eugenio Pablos Antillon Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora; en atención a oficio número OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AJ/1723/08 de fecha 09 de junio del presente año, y que tiene que ver con lo que solicita en diverso oficio OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AJ/1224/08 fechado en 02 de mayo del presente año; Se remitió de nueva cuenta la información de observación correspondiente a la cuenta pública 2006.

Oficio número OC-455/2008 de fecha 14 de Julio del presente año, dirigido al C.P.C. Eugenio Pablos Antillón Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado, con el fin de entregar la solventación y seguimiento a las observaciones persistentes de la cuenta pública del ejercicio 2006.

Oficio número OC-475/2008 de fecha 13 de Agosto de presente año, dirigido al C.P.C. Eugenio Pablos Antillón Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora; con la finalidad de solventar la observación número 25 derivada de la revisión y fiscalización del cuarto trimestre del ejercicio 2007.

Oficio número OC-493/2008 de fecha 15 de Agosto del presente año, dirigido al C.P.C. Eugenio Pablos Antillón Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora; con la finalidad de solventar la observación número 13 derivada de la revisión y fiscalización del cuarto trimestre del ejercicio 2007.

Oficio número OC-494/2008 de fecha 18 de Agosto del presente año, dirigido al C.P.C. Eugenio Pablos Antillón Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora; con la finalidad de solventar la observación número 01 derivada de la revisión y fiscalización del cuarto trimestre del ejercicio 2007.

**XIX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos:**

**De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y a sus Lineamientos Generales, con respecto a la actualización periódica de la información pública a que se refiere los artículos 14 y 17 de la ley en mención; se realizó la actualización de la siguiente información para el Portal de Transparencia:**

- Revisión interna de información publicada en el Portal de Transparencia, correspondiente al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con la finalidad de detectar omisión de información y proceder a actualizar el portal.
- Oficio número OC-472/2008 para el Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia, con la finalidad de actualizar el portal de transparencia con las resoluciones de responsabilidad administrativa del mes de junio, julio y nota aclaratoria del mes de mayo, cumplimiento de objetivos y metas del 2do. Trimestre 2008, informe del 2do. Trimestre del 2008 y del mes de junio y julio.
- En oficio número OC-559/2008 solicitando al Departamento de Informática, que con el propósito de dar mayor claridad a los ciudadanos y cumplir con el compromiso adquirido en materia de transparencia, además para dar una mayor coherencia y claridad en la difusión de la misma, se solicita corrección de la información del Portal de Transparencia que corresponde al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Respuesta a oficios de solicitud de información:**

Mediante oficio número OC-414/2008 de fecha 09 de Julio del presente año, se dio respuesta al oficio EMTI-248/2008 de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, referente a la información requerida en cuanto a cómo trabaja Asuntos Internos, cuál es el procedimiento que se sigue, y cuál es su reglamentación; manifestando que dicha información requerida es pública y susceptible de ser entregada.

En respuesta a oficio EMT-255/2008 de Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, se informa mediante oficio OC-443/2008 de fecha 11 de julio del presente año, que la información solicitada en los folios 201, 202, y 203 se envió vía correo electrónico, misma información que se puede consultar vía Internet en el Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Guaymas en [www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

Oficio número OC-524/2008 de fecha 08 de Septiembre del presente año, para la titular de la Unidad de Enlace de Transparencia, en respuesta al oficio EMTI-228/2008 de fecha 27 de referente a información solicitada con folio T41/2008 relativo a "Si el ayuntamiento de Guaymas, realiza una evaluación de la prestación del servicio público concesionado que presta la empresa recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V." informando que dicha información consta de una carpeta con un total de 492 hojas y dos videos en formato DVD.

Oficio número OC-562/2008 de fecha 26 de Septiembre del presente año, a la Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, para dar respuesta al oficio número EMTI-327/08 de fecha 25 de septiembre del 2008, referente a la solicitud de "lista de lugares o medios de acceso para presentar una queja ante el Consejo de Honor y Justicia; y durante el 2007 número de procedimientos en el Consejo de Honor o cualquier órgano disciplinario interno, de Seguridad Pública, iniciados, concluidos, indicando el sentido de las resoluciones" informando que no se cuenta con esa información. En cuanto a la solicitud de conductas por las cuales los oficiales de policía pueden ser sancionados por el órgano disciplinario interno y rango de penas aplicables, si se cuenta con esta información, además es una información pública y susceptible de ser entregada.

**Y derivado del compromiso adquirido en el Programa "Circulo de Transparencia" con el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental lleva a cabo por lo menos cada treinta días una revisión del cumplimiento de la Ley de Acceso a la información pública a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guaymas, por lo que constantemente se realizan las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a dicho ordenamiento, por lo cual se llevaron a cabo las siguientes acciones:**

Oficios diversos a titulares de dependencia con la finalidad de solicitar sean minuciosamente analizados los artículos 14, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, para estar en condiciones de cumplir eficazmente con la serie de compromisos y obligaciones que de los mencionados numerales emanan.

Oficio número OC-456/2008 al titular de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, solicitando proporcionar los estados financieros y los correspondientes auxiliares analíticos del ejercicio 2008, así como documentar el cumplimiento que se le este dando a la fracción XIX del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Oficios varios a titulares de dependencias y entidades de la Administración Municipal, con la finalidad de requerirlos para actualizar el portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Resulta importante resaltar que según el Instituto de Transparencia Informativa, El Municipio de Guaymas, a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, es el único Municipio que lleva a cabo **auditorías en materia de transparencia y cumplimiento a la Ley de Acceso a la información pública**, por lo cual nos solicitó información y formatos utilizados por esta dependencia para promover su implementación en los diferentes Municipios del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante Ustedes H. Órgano Colegiado de la presente Administración Municipal 2006-2009, a sus órdenes,

**Atentamente,**

(Rubrica)

Lic. Carla Neudert Córdoba

Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

- - - Continuando con el **Punto Ocho Del Orden Del Día**, referente a Informe Jurídico que comprende el Tercer trimestre del año 2008, Julio, Agosto y Septiembre, de la Sindico municipal; al igual que en el punto anterior, personal de Secretaría del Ayuntamiento les hizo llegar en tiempo y forma la información que integra el informe de la Síndico Municipal que corresponde al periodo comprendido del primero de julio al 30 de septiembre del presente año; y se formula en cumplimiento a los establecido en el artículo 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; solicitando al Secretario del Ayuntamiento, se haga constar en acta. -----

*Guaymas, Sonora; 2 de octubre del 2008*

**Integrantes del H. Ayuntamiento de Guaymas,**

**Presentes**

En cumplimiento a lo señalado en la última parte de la fracción II del Artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, referente a mi deber de informarles de manera trimestral los asuntos en lo que el Ayuntamiento tenga interés jurídico, comparezco ante esta H. representación Edilicia con el propósito de dar a conocer el informe trimestral a que alude el artículo de referencia, respecto de las actividades de representación legal de este H. Ayuntamiento correspondiente al periodo que comprenden los meses de julio, agosto y septiembre del año dos mil ocho.

Para el efecto, habré de señalar únicamente los asuntos más sobresalientes, detallando las actividades realizadas en el transcurso de este periodo, de igual manera les hago saber que desde este momento se encuentran a su disposición en los archivos del departamento jurídico de Sindicatura Municipal, todos y cada uno de los expedientes que corresponden al tramite jurídico, incluso si no se mencionan como asuntos relevantes y no por ello menos importantes.

**ACTIVIDAD REALIZADA EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

El día siete de julio, acudió a las oficinas que ocupa Sindicatura Municipal, el C. Actuario Notificador con el fin de efectuar diversos emplazamientos, para la cual y siguiendo el procedimiento administrativo procedente, dejó citatorio para que fuera esperado el día siguiente y continuar con la diligencia ya iniciada, esto en relación a los siguientes expedientes: 12/2005/III ROSARIO IBARRA; 105/2005/III OBED MEDINA

A consecuencia de la cita a que me refiero en el párrafo anterior, el Actuario Notificador acudió de nueva cuenta, el día 8 de julio, a la oficina de Sindicatura teniendo verificativo el requerimiento de pago proveniente de cada uno de los expedientes mencionados.

De igual manera el día siete de julio tuvo verificativo la Diligencia de Reinstalación del C. Miguel Ceballos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Publica, diligencia ordenada por el Tribunal Contencioso Administrativo, derivada del expediente 332/2007/II

El día 4 de septiembre se notificó a la suscrita el día y la hora que debía presentarse al desahogo de la prueba confesional a cargo del representante legal del Ayuntamiento de Guaymas, diligencia ordenada por el Tribunal Contencioso Administrativo, y que tendría verificativo en las oficinas que ocupa la Junta Local

Permanente de Conciliación en esta ciudad. El día 10 de septiembre se llevo a cabo la misma. Todo lo anterior derivado del expediente 78/2006/II.

Con fecha once de septiembre, el Ayuntamiento de Guaymas, a través de su representante legal fue emplazado con demanda interpuesta por Miguel Ceballos, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, a la cual se le dio contestación, estando en tiempo y forma, el día 24 de septiembre. Expediente 197/2008/I

#### **ACTIVIDAD REALIZADA EN LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA**

Durante el periodo que nos ocupa se llevaron a cabo diligencias para reparación del daño ocasionado al Ayuntamiento, a saber: Exp. 100/2008 Juzgado Segundo y Exp. 148/2008 Juzgado Primero. Haciéndole saber a la autoridad competente que mi representado insistía en que le fueran reparados los daños que se le ocasionaron, ratificando los presupuestos presentados con antelación en cada uno de los expedientes mencionados.

#### **ACTIVIDAD REALIZADA EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO**

Se rindieron cuatro informes justificados ante diversos Juzgados de Distrito en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a consecuencia de cinco demandas de Amparo interpuestas contra el Ayuntamiento de Guaymas, detalladas a continuación:

Exp. 531/2008 Tercero Se negó el acto y sigue pendiente de resolverse

Exp. 597/2008 Tercero Se sobreseyó el amparo

Exp. 767/2008 Primero Se aceptó el acto y sigue pendiente de resolverse

Exp. 770/2008 Tercero Se aceptó el acto y sigue pendiente de resolverse

#### **ACTIVIDAD REALIZADA ANTE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN**

Se presentaron diez desistimientos, ante el Ministerio Publico Primero como del Segundo, por los delitos de DAÑOS ocasionados en contra del Ayuntamiento, a patrullas y postes metálicos, toda vez que los mismos fueron reparados.

En el periodo que ocupa nuestra atención se presentó una querrela por el delito de daños ocasionados a una patrulla, querrela que actualmente se encuentra en periodo de investigación.

Se celebraron tres convenios de reparación de daños mismos que se exhibieron ante el ministerio Publico, y a los cuales hasta el di de hoy se les ha dado cabal cumplimiento, es decir los responsables estad cumpliendo con el pago a que se comprometieron en el convenio respectivo.

De igual manera informo a ustedes a cerca de las solicitudes de información recibidas en la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, informe que previamente me fuere rendido por la Titular de la Unidad:

199		ADMITIDA	TESORERIA		2-jul/r
200	PROCESADA	RECHAZADA	TESORERIA	SE INFORMO	3-jul/22-ago
201	PROCESADA	ADMITIDA	CONTRALORIA	SE INFORMO	7-jul/15-jul
202	PROCESADA	ADMITIDA	CONTRALORIA	SE INFORMO	7-jul/15-jul
203	PROCESADA	ADMITIDA	CONTRALORIA	SE INFORMO	7-jul/15-jul
204	EN PROCESO	ADMITIDA	FESTIVIDADES	SE INFORMA COSTO	15-jul/
205	PROCESADA	ADMITIDA	DES. SOCIAL	SE INFORMO	25-jul/30-jul
206	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMA	18-ago/22-ago
207	PROCESADA	ADMITIDA	DES. ECONOMICO	SE INFORMA	18-ago/20-ago
208	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMA	1-sep/3-sep
209	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMA	4-sep/9-sep

210	PROCESADA	ADMITIDA	DES. SOCIAL	SE INFORMO	4-sep/8-sep
211	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	4sep/8-sep
212	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	8-sep/10-sep
213	PROCESADA	DECLINADA	GOB. EDO.	SE REMITIO	8-sep/8-sep
214	PROCESADA	ADMITIDA	SER. PUBLICOS	SE INFORMO	8-sep/10-sep
215	PROCESADA	DECLINADA	GOB. EDO.	SE REMITIO	10-sep/10-sep
216	PROCESADA	ADMITIDA	PRESIDENCIA	SE INFORMO	17-sep/17-sep
217	PROCESADA	RECHAZADA	TESORERIA	NO EXISTE INFORMACION	23-sep/23-sep
218	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	24-sep/29-sep
219	EN PROCESO		OFICIALIA		29-sep/
220	EN PROCESO		OFICIALIA		29-sep/
T46	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	1-jul/15-jul
T47	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	4-jul/25-jul
T48	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	16-jul/25-jul
T49	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA.	SE INFORMO	23-jul/25-jul
T50	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	SE INFORMO	25-jul/1-sep
T51	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	29-jul/28-ago
T52	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA.	SE INFORMO	1-ago/28-ago
T53	PROCESADA	ADMITIDA	DES. SOCIAL	SE INFORMO	18-ago/28-ago
T54	EN PROCESO		TESORERIA		24-sep/
T55	EN PROCESO		INFRAESTRUCTURA.		24-sep/
T56	EN PROCESO		TESORERIA		24-sep/
T57	EN PROCESO		OFICIALIA		24-sep/

Sin otro particular, les reitero la seguridad de nuestra consideración.

Atentamente.

(Rubrica)

C. LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE  
SINDICO MUNICIPAL

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR quien comenta: "Quisiera tomar la palabra para leer una carta antes de que cierre la Sesión. Señor Presidente Municipal, Antonio Astiazaran Gutierrez, realmente es vergonzoso e insultante para los sonorenses el presupuesto designado para nuestra Entidad Federativa, el presupuesto de Egresos en partida especial para los estados, la Ley de Coordinación Fiscal marca claramente las clausulas para las asignaciones de recursos pero desafortunadamente las represalias en contra de nuestro estado se sigue manifestando de manera incongruente, en este programa federal de apoyo tal como lo dijo nuestro Gobernador a los Estados y Municipios se asignaron Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Millones de Pesos para las entidades

Federativas siendo la formula para la mencionada Ley de Coordinación Fiscal que nos tocarían por diversos factores como es el número de habitante, la cantidad de Mil Trescientos Cuarenta Millones, pero la Federación otorgan y asignan únicamente Cien Millones o sea el 0.0018% de lo asignado y estos cien millones ya están etiquetados como bien lo dijo el Señor Gobernador a un solo Municipio de los 72 de Sonora, cosa que nos alegra por que San Luis Río Colorado tendrá el beneficio de ese programa, pero lo consideramos discriminatorio y cien por ciento partidista lo curioso e incomprensible es que el Plan Sonora Proyecta cuando fue presentado algunos Diputados Locales le pusieron trabas yéndose a los tribunales con un inmenso margen electorero y sobre todo partidista, lo asignado a Sonora es verdaderamente un insulto al esfuerzo que realiza en estos momentos cada Municipio y propiamente el nuestro donde es Guaymas que es nuestro orgullo y hemos unido esfuerzos y hemos sido ejemplo para el estado de Sonora y la Republica olvidándonos de siglas partidistas, luchando hombro con hombro a las propuestas que Usted Señor Presidente nos ha hecho y el Proyecto del Señor Gobernador, bueno fuera que un documento signado por todo el Ayuntamiento de Guaymas exhortáramos a que se respete nuestro Estado y nuestro Municipio y se nos asigne el Presupuesto Real que nos corresponde, cada uno de nosotros hemos luchado por sacar a Guaymas adelante y nos da el derecho de exigir un trato digno, hace bien nuestro Gobernador, Eduardo Bours Castelo de seguir uniendo los esfuerzos con los demas Estados para que nazca ese nuevo Federalismo sobre todo en el aspecto hacendario, adelante Señor Presidente Antonio Astiazaran Gutierrez, apoyamos a nuestro Gobernador brindándole todo nuestro apoyo como Municipio el trabajo y todos los esfuerzos realizados por los Sonorenses merecen un mejor trato y solamente exigiéndoselo nos lo será otorgado, Guaymas es nuestro orgullo pero como lo dijo el mas es nuestro orgullo ser Sonorense.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Señor Presidente quise aprovechar este momento y aprovechando la confianza y el respeto que le tengo a los compañeros de Cabildo y a Usted, que siempre hemos tenido un dialogo muy abierto, una confianza y un respeto que me da gusto que al periodo que estamos de esta administración siga estando todavía en la mejor armonía y mejor disposición igual para mis compañeros, por eso se me hace muy lamentable, quiero hacer este comentario, que hay esfuerzos enormes desde aquí adentro a pesar de todo lo que le hemos abonado y todo lo que le hemos apostado a la gobernabilidad, en que si bien es cierto ha habido diferencias entre nosotros los compañeros siempre ha prevalecido la armonía, el respeto, la confianza y la fe en que las cosas se pueden componer, se me hace muy lamentable por eso que funcionarios cercanos a Usted Señor Presidente le abonen a la ingobernabilidad, a armar conflictos que son innecesarios, mis respetos para los funcionarios que están aquí presentes, pero creo que es necesario que esto se diga aquí en el Cabildo Señor Presidente porque Usted ha sido un excelente Presidente, un hombre con el que se puede hablar, dialogar, un hombre con el que se puede confiar, a mis compañeros ni se diga, tanto del Pan, los del PRI, el Ingeniero Ordaz, mis respetos Rodolfo, pero creo que es hora de hacer una reflexión y decirles que estamos en un buen camino de rectificar, a mi no me interesa lo que se diga afuera, me interesa lo que sale de aquí adentro, soy muy tolerante a pesar de que tengo mi carácter, soy tolerante y me gusta mucho el dialogo y también soy paciente y se esperar.” -

- - - En cumplimiento al **Punto Nueve del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Diecisiete Horas con Cuarenta Minutos del día Jueves Treinta de Octubre de Dos Mil Ocho, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en



la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

#### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ  
FRAYDE  
SINDICO MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA  
MORA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT  
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY  
ULLOA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA  
CONKLE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL  
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO  
SALGUERO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA  
MÁRQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 61 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2008**